

 <div>Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca</div>		INFORME DE ACTIVIDADES, CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
GJC-F-069		VERSIÓN: 4		FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024	

CONTRATO No.:	CPSP-448-2024
---------------	---------------

PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACIÓN:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A 03 DE OCTUBRE DE 2024	No. DE PAGO:	3
--	--	--------------	---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CARLOS ARTURO RUEDA MARTINEZ	C.C. / NIT:	91.244.593
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.	PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
		FECHA DE INICIO:	4/7/2024
		FECHA DE TERMINACIÓN:	23/12/2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GUILLERMO VELASCO TOVAR	CARGO:	SECRETARIO JURÍDICO

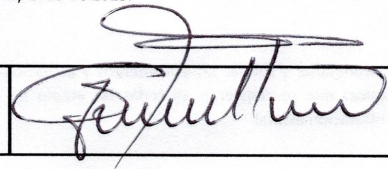
INFORMACIÓN FINANCIERA					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No.:	2024000870	VALOR CDP:	36.000.000,00	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA:	
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) No.:	2024001082	VALOR RP:	32.000.000,00		
VALOR INICIAL CONTRATADO:	34.000.000,00	VALOR PAGOS EFECTUADOS:	12.000.000,00	52,94%	
ADICIONES:	0	VALOR PRESENTE PERIDO:	6.000.000,00		
VALOR TOTAL CONTRATO:	34.000.000,00	VALOR EJECUTADO:	18.000.000,00		

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO		
OBLIGACIONES	EVIDENCIA	RESULTADOS ALCANZADOS
1) Apoyar a la Secretaría Jurídica, en el componente técnico en la revisión y sugerencias en el estudio del sector, estudios previos, presupuesto, términos y condiciones en los procesos que adelante la entidad para la contratación de proyectos de obra civil.	Se efectuó la revisión, sugerencias y cambios al estudio previo realizado por la SIOP para el proceso de LP-Vías. Se efectuó la revisión, sugerencias y cambios al presupuesto oficial realizado por la SIOP para el proceso de LP-Vías. Se efectuó la revisión, sugerencias y cambios al anexo técnico realizado por la SIOP para el proceso de LP-Vías.	Estudio previo, anexo técnico y presupuesto oficial corregidos.
2) Apoyar y participar en la evaluación de los procesos de selección de diferentes proyectos contractuales.	Se ha efectuado la evaluación de los siguientes procesos: - MC_005_2024 Proceso de Seguros. Informe de Evaluación Técnica Verificación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE - MC_005_2024 Proceso de Seguros. Informe de Evaluación de Ponderación Verificación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Se anexa soporte.	De la MC-005-2024 Proceso de Seguros. La evaluación se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación técnica. De la MC-005-2024 Proceso de Seguros. La evaluación se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación de ponderación.
3) Acompañar y revisar los documentos y actuaciones técnicas que se requieran en todas las etapas de la contratación estatal.	Se puede corroborar el desarrollo de esta actividad en la plataforma SECOP II. < https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE > Se anexa soporte.	De la LP-06-Pozos, se realiza la revisión de la experiencia habilitante mínima requerida a los proponentes en el proceso, así como la capacidad residual y la ponderación por calidad. Se publicó en plataforma SECOP II el informe.

4) Revisar desde el punto de vista técnico las solicitudes de adición, ampliación, modificación, cesión contractual, sub contratación, verificación de pólizas y demás que sean requeridas por la supervisión del contrato.	No se ha requerido de las actividades técnicas de revisión de solicitudes de adición, ampliación, modificación, cesión contractual, sub contratación, verificación de pólizas en este periodo.	No Aplica.
5) Participar en la gestión propia de las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractual de acuerdo con lo de su competencia y según delegación del secretario.	Se puede corroborar el desarrollo de esta actividad en la plataforma SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE Proceso de Seguros Se anexa soporte.	De la MC-005-2024-seguros, se realiza la Ponderación técnica de la propuesta recibida. Se publicó en plataforma SECOP II.
6) Cooperar con los demás asesores y consultores, en el marco de sus competencias.	Se desarrolla comité en la oficina Jurídica para anlaizar los documntos: estudio previo y anexo técnico, realizados para el proceso a montar de licitacion de vias en el municipio de madrid.	Para la LP-Vias, en compañía del grupo asesor y demás miembros del comité técnico de evaluación, se realiza revisión de la documentación técnica de soporte.
7) Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.	No se ha requerido de las actividades técnicas de revisión de solicitudes de este capítulo.	No Aplica.

SEGURIDAD SOCIAL							
CONCEPTO	ENTIDAD	MES	VALOR	FECHA DE PAGO			No PLANILLA
Salud	ALIANSALUD	SEPTIEMBRE	\$ 818.100,00	25	9	2024	9473796964
Pensión	PORVENIR	SEPTIEMBRE	\$ 1.112.800,00	25	9	2024	9473796964
Riesgos Profesionales	POSITIVA	SEPTIEMBRE	\$ 34.200,00	25	9	2024	9473796964
Anexos:	PLANILLA DE PAGC 9473796964						

CUENTA DE COBRO		SI	NO	DATOS DE LA FACTURA		X	NO
				No. DE FACTURA:	C144		
				RESOLUCIÓN DIAN:	18764080670360		
				FECHA:	4/10/2024		
				VALOR:	6.000.000,00		
FIRMA DEL CONTRATISTA							

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
<p>En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, durante el periodo relacionado.</p> <p>Que de igual forma, el contratista ha acreditado y aportado el pago de los aportes a la seguridad social Integral y parafiscal en los montos y plazos establecidos verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.</p> <p>En razón a ello, autorizo el pago conforme a la información descrita en el presente informe.</p>		
REVISÓ Y APROBÓ: GUILLERMO VELASCO TOVAR	(FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO)	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.244.593**
RUEDA MARTINEZ

APELLIDOS
CARLOS ARTURO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1966**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

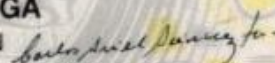
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-MAY-1984 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1516900-00166180-M-0091244593-20090803

0014421043A 1

28856429

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

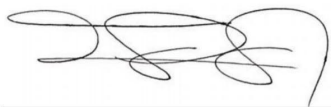
Que nuestro(a) cliente CARLOS ARTURO RUEDA M, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91,244,593 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 344097365 aperturada el 29 de septiembre de 2008 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 26 de septiembre de 2024.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0344097365
Cuenta de 16 dígitos:	0344000200097365
Cuenta de 20 dígitos:	00130344000200097365

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141019963091			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 912445934				6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 91244593		27. Fecha expedición 19840511	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento 169 Santander		30. Ciudad/Municipio 68 Bucaramanga		001	
31. Primer apellido RUEDA		32. Segundo apellido MARTINEZ		33. Primer nombre CARLOS		34. Otros nombres ARTURO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento 169 Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio 25 Funza		286	
41. Dirección principal CL 17 16 21 IN 5 AP 401 BRR PORTALES							
42. Correo electrónico somasasu@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 8219658		45. Teléfono 2 3134303248			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7111	47. Fecha inicio actividad 19990610	48. Código 7112	49. Fecha inicio actividad 20000103	50. Código 1 749020	2 7020	51. Código 2141	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 5 224852							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 04 - 16 / 16 : 42: 57			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo Pensión	2024-09	Periodo Salud	2024-09
Fecha límite de pago	2024/10/22	Fecha de pago	2024/09/25
Días de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES

Valor a pagar	\$1,965,100
Intereses de mora	\$0
Saldos e incapacidades	\$0
Valor total	\$1,965,100

DATOS DE LA TRANSACCIÓN

Clave planilla	9473796964
Clave de pago	936029496
Banco	NEQUI

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	936029496	9473796964	I	2024/10/22	2024/09/25	NEQUI	0	\$1,965,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	ide	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$6,544,622	\$1,112,800			\$6,544,622	\$818,100			\$0	\$0			\$6,544,622	\$34,200		\$0	\$0	\$1,965,100	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$6,544,622	\$1,112,800			\$6,544,622	\$818,100			\$0	\$0			\$6,544,622	\$34,200		\$0	\$0	\$1,965,100	
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																							\$6,544,622	\$1,112,800			\$6,544,622	\$818,100			\$0	\$0			\$6,544,622	\$34,200		\$0	\$0	\$1,965,100	
1	CC	91244593	RUEDA CARLOS																	230301	30	\$6,544,622	\$1,112,800	EPS001	30	\$6,544,622	\$818,100		0	\$0	\$0	14-23	30	\$6,544,622	0.522%	\$34,200	0	\$0	\$0	No	\$1,965,100
Total Afiliados(1)																							\$6,544,622	\$1,112,800			\$6,544,622	\$818,100			\$0	\$0			\$6,544,622	\$34,200		\$0	\$0	\$1,965,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	936029496	9473796964	I	2024/10/22	2024/09/25	NEQUI	0	\$1,965,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,112,800	\$0	\$0	\$1,112,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$1,112,800	\$0	\$0	\$1,112,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$34,200	\$0	\$0	\$34,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$34,200	\$0	\$0	\$34,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$818,100	\$0	\$0	\$818,100	
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$818,100	\$0	\$0	\$818,100	
TOTAL				1	\$1,965,100	\$0	\$0	\$1,965,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-09	2024-09	936029496	9473796964	I	2024/10/22	2024/09/25	NEQUI	\$1,965,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$6,544,622	\$1,112,800			\$6,544,622	\$818,100			\$0	\$0			\$6,544,622	\$34,200	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$6,544,622	\$1,112,800			\$6,544,622	\$818,100			\$0	\$0			\$6,544,622	\$34,200	
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$6,544,622	\$1,112,800			\$6,544,622	\$818,100			\$0	\$0			\$6,544,622	\$34,200	
1	CC	91244593	RUEDA CARLOS	230301	30	\$6,544,622	\$1,112,800	EPS001	30	\$6,544,622	\$818,100	0	\$0	\$0	14-23	30	\$6,544,622	\$34,200	0
Total Afiliados(1)					\$6,544,622	\$1,112,800			\$6,544,622	\$818,100			\$0	\$0			\$6,544,622	\$34,200	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91244593		RUEDA MARTINEZ CARLOS ARTURO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 # 16-21 int 5 apto 401	FUNZA-CUNDINAMARCA	8221763	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-09	2024-09	936029496	9473796964	I	2024/10/22	2024/09/25	NEQUI	\$1,965,100

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,112,800	\$0	\$0	\$1,112,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$1,112,800	\$0	\$0	\$1,112,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$34,200	\$0	\$0	\$34,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$34,200	\$0	\$0	\$34,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$818,100	\$0	\$0	\$818,100
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$818,100	\$0	\$0	\$818,100
TOTAL				1	\$1,965,100	\$0	\$0	\$1,965,100

CARLOS ARTURO RUEDA
MARTINEZ

NIT: 91244593-4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas
-IVA
Tipo de persona: Natural
CL 17 16 21 IN 5 AP 401, Funza, Cundinamarca,
Colombia
Tel. 8276366

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	C144
Fecha Emisión	04/10/2024 06:52:17-05:00
Fecha Vencimiento	04/11/2024
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	04/10/2024 06:52:20

Autorización facturación electrónica No. 18764080670360 válida desde 2024-10-01 hasta 2025-04-01 rango desde C143 hasta C200.
RUT:7111 - RIT:71102

DATOS DEL RECEPTOR	
NIT:	899999325-8
Cliente:	MUNICIPIO DE MADRID
Dirección:	CL 5475, Madrid, Cundinamarca, Colombia, CP 250030
Teléfono:	7460017
Email:	contabilidad@madrid-cundinamarca.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de pago:	Consignación bancaria
Fecha de pago:	04/11/2024
Total de Lineas:	1

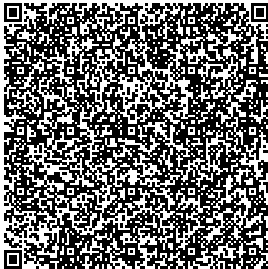
#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Nom.	Impuestos % o Val.	Monto .	Dcto.	Total
1	01	SERVICIOS PROFESIONALES Acta de Pago 03 del Cto._CPSP_448_2024 del periodo comprendido entre el 4 _Septiembre al 3_Octubre de 2024	WSD	1,00	\$5.042.016,81	IVA	19%	957983.19	0,00	\$5.042.016,81

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe	Subtotal:	
01 IVA	\$5.042.016,81	19,00%	\$957.983,19	Cargos:	\$0,00
				Descuento:	\$0,00
				IVA:	\$957.983,19
				Total:	\$6.000.000,00
Son:	(seis millones pesos)				
CUFE:	821fb0d13ba74599fa787269383f94830c94ff6f9c353aac4f54dc92b842335e99fb6b2216671efaf1f48185de71ccd0				

Firma Digital: pBAhjwmVmydBkdFuk1t191sWuHN8HE5roliZnnD2hXAg2kpOYRJikb7N7r3+9Pxc t0jNfN0DsSIID+r4fd7YiDLstpUHF038B2R0z28rixloUPI9U
ZoQHahKJ5Lo/H+ xxLqemV+kgttRE30K+/oK62vgz/qmH0+yCE6qH2E6p25VTjz6j/MxBYVFcUqrA G2D3S+RoyPC/I5USluzYMK2PLWHrxWXdsaG
oGdUKCgsRrHb0sYLVNwXU3bpCw4xT lpncI6E5K8ch6NETnXrP32hZHI9H2wLrRz6ITeAVQ1B3hMOEz87nvp3++QZSbHSW +csjdlXelG5fBaj6nZ2l
IQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.





ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL						
A. INVERSIÓN						
1.1 FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2024					
1.2 SECRETARIA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS					
1.3 DIRECCION:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA					
1.4 EJE:	TRANSVERSAL					
1.5 PROGRAMA:	COSECHANDO INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD					
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A					
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	2024254300019 - FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA					
1.8 META DE PRODUCTO:	131 - Realizar el mantenimiento de 10 kilómetros de la infraestructura vial urbana del municipio					
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/eje-5-transversal					
1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	2.4.2402115.2024019.2.3.2.02.02.005.131.7163					
DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR				
FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	7163 - RB. REND DE PROPIOS V.A	\$507.302.427,00				
FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	7129 – RB. RECURSOS PROPIOS V.A	\$1.000.000.000,00				
FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL REGIONAL 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	11004 – RP SOBRETASA A LA GASOLINA	\$3.592.697.573,00				
TOTAL		\$5.100.000.000,00				
1.11 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:						
1.12 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:						
B. FUNCIONAMIENTO						
1.1 FECHA:						
1.2 SECRETARIA:						
1.3 DIRECCION						
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:						
RUBRO	FUENTE RECURSOS	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	VALOR			
TOTAL						
1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR						
Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.						
II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD						
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:						
Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes. (...)" De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución, al Municipio de Madrid, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso						

Objeto:



ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El capítulo III de la ley 105 de 1993 (artículos 21 y ss.) faculta a la Nación y a las entidades territoriales para que además de los recursos que se incluyan en el presupuesto de inversión de cada entidad, financien la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a su cargo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas o contribuciones de valorización.

La descentralización de las competencias en materia de infraestructura vial, además de trasladar la "propiedad" de las vías a las entidades territoriales, trajo consigo la responsabilidad de apropiar, en los respectivos niveles, los recursos presupuestales que se requieran para la conservación, rehabilitación y mantenimiento de las mismas.

Bajo este presupuesto, el artículo 19 de la ley 105 de 1993, señala: "Constitución y conservación. Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley".

En concordancia con lo expuesto, la Nación y las entidades territoriales están en la obligación de incorporar dentro de su plan de desarrollo e inversiones, proyectos y obras para garantizar la sostenibilidad y transitabilidad de las vías bajo su responsabilidad, según las competencias asignadas en dicha ley y de apropiar en sus respectivos presupuestos las partidas que se requieran para el efecto.

Dispone el artículo 20 de la ley 105 de 1993: " Planeación e identificación de prioridades de la infraestructura de transporte. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las entidades territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

Mediante el Plan de Desarrollo vigente, el Municipio de Madrid ha identificado algunas de las necesidades más apremiantes de sus ciudadanos y residentes. Junto con el objetivo de lograr la estabilidad y el fortalecimiento económico, también se busca atender las demandas sociales, asegurando que se cubran las necesidades básicas que apoyen el desarrollo y los diversos sectores.

Esto se logra, mediante la efectividad de la implementación de los recursos, la cual en este caso se refleja en la ejecución de un programa de mantenimiento de las vías municipales incorporado dentro de las metas del Plan de Desarrollo "COSECHANDO CON AMOR POR MADRID 2024 -2028" el cual es un instrumento de gestión que promueve el desarrollo social de un determinado territorio y que tiene en este caso como objetivo en su meta 131 mejorar y mantener las vías en condiciones óptimas, asegurando una adecuada movilidad para conductores y peatones lo que trae como resultado, la reducción de los siniestros viales, mejorar la congestión vehicular, el tiempo de desplazamiento en áreas urbanas y que impactara positivamente en los sectores productivos del municipio, como lo son, el comercial, agrícola, pecuario, entre otros, generando un incremento significativo en el desarrollo socioeconómico de la región y beneficiando a una gran parte de la población.

El acelerado incremento en la tasa de motorización y el notable desarrollo socioeconómico experimentado por el Municipio de Madrid en los últimos años, evidenciado por el surgimiento de nuevos proyectos urbanísticos, resalta la necesidad de contar con una infraestructura vial que garantice una movilidad efectiva, lo que es fundamental para alinearse con la visión estratégica de la Administración Municipal, la cual busca posicionar a Madrid dentro del grupo de municipios emergentes del Departamento de Cundinamarca.

Actualmente el crecimiento poblacional, la dinámica socioeconómica, el aumento del parque automotor y la expansión urbana del municipio de Madrid han generado un crecimiento considerable en el uso de la infraestructura vial y las redes peatonales que hacen parte integral del sistema de transporte del municipio, en ocasión al estado físico y funcional de la red vial municipal, se considera de vital importancia ejecutar las actividades necesarias de mantenimiento de las vías, mediante la reparación de deterioros presentes en la estructura de pavimento de las vías objeto de intervención, que permitan generar condiciones de seguridad, comodidad y desplazamiento para los habitantes de Madrid.

Para lo cual, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, con la finalidad de cumplir con las funciones asignadas por la Constitución y la ley, y con el propósito de asegurar el correcto desempeño de sus labores, requiere contratar servicios que permitan dar cumplimiento a la "Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, en el municipio de Madrid, Cundinamarca, sin fórmula de ajuste y a monto agotable" con el objetivo principal de garantizar la conservación de la infraestructura vial, para lo cual se planea intervenir en sectores deteriorados en la infraestructura vial que requieren atención dentro de la jurisdicción urbana.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
A. TIPO DE CONTRATO:
Contrato de Obra Pública
B. OBJETO A CONTRATAR:
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.
C. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:
Actualmente el crecimiento poblacional, la dinámica socioeconómica, el aumento del parque automotor y la expansión urbana del municipio de Madrid ha generado un crecimiento considerable en el uso de la infraestructura vial y las redes peatonales que hacen parte integral del sistema de transporte del municipio de Madrid, y en ocasión al estado físico y funcional de la red vial municipal, se considera de vital importancia ejecutar las actividades necesarias de mantenimiento de las vías, mediante la reparación de deterioros presentes en la estructura de pavimento de las vías objeto de intervención, que permitan generar condiciones de seguridad, comodidad y desplazamiento para los habitantes de Madrid.
La alcaldía de Madrid a través de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, presenta los siguientes lineamientos para la ejecución del proyecto:

Comentado [carm1]: 2027

Comentado [carm2]: Se sugiere dejar el objeto como lo relaciona la matriz de pliego tipo versión 4 – de sep 11 de 2024. CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. En el mpio. De Madrid Cundinamarca.

incluir otras descripciones en el objeto como “conservaciones” se prestan para observaciones y convalidar experiencia que la matriz no considera.

Objeto:



ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

•Desarrollar todos los ítems teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de construcción, exigidos por el Decreto 1400 de Junio 7 de 1984 que regula "Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes" y el Reglamento (NSR-10).

•Ubicar el sitio de los trabajos a ejecutar, demarcando con su respectiva señalización de seguridad.

•Se contará con planos, estudios y esquemas correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato.

•Se debe contar con la metodología a seguir en la ejecución de actividades del proyecto, en donde se defina los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

•Tener en cuenta que el contratista cuente con una bitácora donde se resuma el desarrollo diario de la obra, con todas las observaciones y recomendaciones exigidas por el supervisor o interventor de la obra.

•Será de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar el 100% de la obra a satisfacción de la entidad contratante.

•Entregar toda la información establecida por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos a la interventoría para cumplir los términos de liquidación de la obra.

Para la ejecución del contrato se requiere profesionales que cumplan con los requisitos exigidos de experiencia en la realización de este tipo de obra.

•Programación de los trabajos

El proponente deberá presentar la programación de actividades a realizar en el marco del objeto del presente proceso, discriminado en actividades y semanas, con un plazo de ejecución 8 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El oferente deberá tener en cuenta en la programación, el tiempo para la toma y evaluación de documento, el tiempo de elaboración de planos, el tiempo para la elaboración y evaluación de los estudios técnicos del proyecto, así como el tiempo necesario para la corrección de las observaciones que encuentren y sean necesarias. El contratista deberá organizar las entregas de forma que se realicen los ajustes, correcciones y demás, durante el tiempo de ejecución del contrato.

•Organización de los trabajos

El proponente deberá presentar el esquema de organización de la ejecución de las actividades y obligaciones, el cual debe realizarse mínimo con base en LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EN OBRA, Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

•Metodología de los trabajos

Se deberá presentar una metodología en la que se refleje la forma en cómo se desarrollaran los trabajos, de tal manera que en ella garantice el cumplimiento de los objetivos especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas.

De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos, relacionando el equipo profesional y el papel que debe cumplir en cada una de las actividades a desarrollar.

•Reconocimiento e inspección a la zona objeto del contrato

El hecho que los proponentes no conozcan los detalles y condiciones del lugar donde será ejecutada la obra, no se considerará argumento válido para posteriores reclamaciones ya que dentro de la programación, organización y metodología de las actividades se solicita, el estudio técnico y evaluación del proyecto.

1.IMPACTOS:

IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO El proyecto “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE” genera un impacto significativo a nivel social, económico y ambiental en el municipio, especialmente en los sectores beneficiados. Al proporcionar espacios adecuados para la movilidad, mejorar las condiciones de salud pública y promover el fortalecimiento de las actividades productivas, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al mejoramiento de las condiciones básicas de vida de la población.

- 1.1 IMPACTO AMBIENTAL:** El proyecto podrá reducir las emisiones de gases contaminantes al optimizar el flujo vehicular y disminuir los embotellamientos. Adicional a esto la ejecución del proyecto impulsará y garantizará la conservación, recuperación, restauración, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos y servicios ambientales que forman parte de la Estructura Ecológica Principal como lo son el reciclaje de pavimento asfáltico. Esta estructura tiene la función esencial de preservar y guiar la biodiversidad y los procesos ecológicos fundamentales. La planificación municipal del mantenimiento de sus bienes asegura un mayor aprovechamiento de los factores ambientales que contribuyen a las ventajas competitivas para la ciudad dentro de un sistema integrado que a su vez mejorar de manera equitativa la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
- 1.2 IMPACTO SOCIAL:** La mejora de las vías aumentará la conectividad, la accesibilidad y la integración regional facilitando el transporte diario de los residentes y reduciendo el tiempo de viaje. Esto contribuirá a una mayor calidad de vida al facilitar el acceso a servicios esenciales como centros de salud y educación. Además, el proyecto fomentará el sentido de pertenencia y cohesión social al crear un entorno urbano más funcional y seguro. También ofrecerá oportunidades para la participación comunitaria en el proceso de planificación y desarrollo, promoviendo una mayor inclusión y colaboración entre los habitantes y las autoridades locales.
- 1.3 IMPACTO ECONÓMICO:** La mejora de las carreteras reducirá los costos logísticos para las empresas al optimizar el transporte de bienes y servicios, lo que fomentará el crecimiento económico y atraerá inversiones. Durante la construcción, se generarán empleos para la comunidad local, y el mantenimiento continuo creará oportunidades laborales adicionales. Además, la rehabilitación de las vías puede aumentar el valor de las propiedades cercanas, estimulando el desarrollo inmobiliario y contribuyendo al crecimiento urbano sostenible.

D. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Comentado [carm3]: ¿Esta norma aplica para vías?

Comentado [carm4]: ¿No hay diseños?

Comentado [carm5]: Definir cual metodología.

Comentado [carm6]: ¿Cuáles requisitos?

Comentado [carm7]: ¿Qué método?

Comentado [carm8]:

Comentado [carm9]: El tiempo lo debe definir la entidad, no puede ser a criterio del Ctista.

Comentado [carm10]: El plazo del cto. Para realizar ajustes a diseño?

Comentado [carm11]: Como es el esquema?

Comentado [carm12]: Cual metodología?

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

- El contratista deberá desarrollar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción exigidas por el “Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras” INVIAS 2013, la Ley 361 de 1997, el Decreto 1538 de 2005, la Ley 1346 de 2009, y demás normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los principios de accesibilidad.
- El contratista deberá presentar una programación detallada de actividades, desde el acta de inicio, incluyendo tiempos para la toma de documentos, elaboración de planos, y corrección de observaciones.
- Asegurar que la metodología propuesta refleje la ejecución efectiva del proyecto, especificando recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios.
- El contratista deberá ubicar y demarcar el sitio de los trabajos con señalización de seguridad adecuada conforme a la Resolución No. 004 de 2022 “Plan de Manejo de Tránsito” antes de iniciar la ejecución.
- El contratista deberá mantener una bitácora detallada del desarrollo diario de la obra, incluyendo observaciones y recomendaciones del supervisor.
- Entregar toda la información requerida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para la liquidación del contrato.
- Garantizar que los materiales suministrados se aporten de conformidad a la Resolución Número 4561 de 29 de noviembre del 2022 del INVIAS y realizar todos los ensayos de laboratorio certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) necesarios para verificar la calidad de los materiales.
- El contratista deberá atender y corregir cualquier deficiencia o incumplimiento en los bienes o trabajos realizados sin costo adicional para el municipio, conforme a las especificaciones y calidad acordadas.
- El contratista deberá constituir y mantener las garantías pactadas según lo establecido en el contrato.
- El contratista deberá atender las observaciones y sugerencias de los profesionales especializados encargados del apoyo a la supervisión del municipio respecto a la calidad de los suministros y procesos de construcción, haciendo los ajustes necesarios para cumplir con los estándares requeridos.
- El contratista antes de iniciar los trabajos deberá realizar un inventario detallado de los elementos existentes en las zonas de trabajo, en colaboración con la interventoría, indicando su estado y disposición para reutilización o retiro.
- El contratista deberá remitir esta información al supervisor con anticipación al inicio de los trabajos.
- Contar con profesionales que cumplan con los requisitos exigidos de formación y experiencia exigidos para la ejecución del contrato.
- Recibir por parte de EL MUNICIPIO y con participación de la INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo, antes de iniciar las actividades, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA con el personal idóneo proporcionado por cada uno, el inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados en EL MUNICIPIO. Esta información debe remitirse al supervisor asignado por EL MUNICIPIO con anticipación al inicio de los trabajos.

OBLIGACIONES GENERALES.

- El Contratista será completamente responsable ante las autoridades competentes por cualquier acto u omisión durante la ejecución del contrato que cause perjuicio a la administración pública o a terceros. Esto incluye la obligación de indemnizar a la entidad contratante y a terceros afectados por dichos actos u omisiones.
- El Contratista deberá garantizar que el servicio se presta con la calidad requerida, de manera ágil y oportuna, y deberá mantener las pólizas de seguros obligatorias conforme a las regulaciones establecidas por el gobierno nacional. Esto incluye, pero no se limita a, seguros de responsabilidad civil y otros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- El Contratista deberá acatar estrictamente todas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en relación con la correcta y completa ejecución del contrato. Asimismo, deberá cumplir con todos los requerimientos adicionales que el supervisor solicite durante el transcurso del contrato.
- El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en los documentos de la propuesta y en el contrato formalmente suscrito. La ejecución del contrato debe realizarse de manera idónea, responsable y en conformidad con todas las condiciones establecidas por la entidad contratante.
- El Contratista deberá mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información que le sea proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato. Esta obligación de confidencialidad subsistirá incluso después de la terminación del contrato.
- El Contratista deberá proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial en todas sus instalaciones para prevenir cualquier tipo de accidente, incidente o situación de emergencia. Esto incluye la implementación de medidas preventivas adecuadas y la provisión de equipos de protección personal a los empleados.
- El Contratista se obliga a actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, asegurando una conducta ética y transparente durante la ejecución del contrato.
- Al finalizar el contrato, el Contratista deberá firmar el acta de liquidación correspondiente, en la que se certificará el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista debe asegurar que toda la obra de mantenimiento vial se haya completado conforme al monto y las especificaciones establecidas en el contrato. Es responsabilidad del Contratista revisar exhaustivamente el trabajo realizado para confirmar que cumple con los requisitos contractuales y no presenta errores ni deficiencias. Cualquier discrepancia o falta de conformidad encontrada deberá ser corregida sin costo adicional para la entidad contratante.
- Aportes a Seguridad Social: El Contratista deberá demostrar el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 y otras normativas aplicables vigentes. Estos aportes deberán ser realizados tanto durante la ejecución como en la liquidación del contrato.
- El Contratista deberá proporcionar a la Entidad toda la documentación que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo certificados de calidad, informes de auditoría y cualquier otro documento requerido por el contrato o por la normativa aplicable.

E. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

Comentado [carm13]: Que debe incluir la programación detallada?

Comentado [carm14]: Esta resolución es municipal?

Comentado [carm15]: Exigidos en donde?



ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

El objeto contractual para celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
72141100	7214. Servicios de Construcción Pesada	721411. Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100. Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100. Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	930
72103301	7210. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103301. Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos	72103301. Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos	930

F. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para garantizar el cumplimiento eficiente del objeto contractual, se deberá acatar rigurosamente cada una de las especificaciones establecidas en el anexo técnico (PRESUPUESTO OFICIAL)

A continuación, se presentan las especificaciones y cantidades de obra a contratar, las cuales el proponente deberá considerar en función de los estudios y diseños que se publican junto con el estudio previo.

Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta toda la información contenida en los cuadros de cantidades y en las especificaciones técnicas detalladas a continuación:

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, en el municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 01: PRELIMINARES						
1001		DISEÑO PARA RECONSTRUCCION DE VIAS + PAV. FLEXIBLE/RIGIDO (INCLUYE TOMA DE DEFLEXIONES, DETERMINACIÓN DE ESPESORES, EVALUACIÓN SUPERFICIAL Y PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN) IVA INCLUIDO	M2	5.112,00	\$ 29.758,00	\$ 152.122.896,00
CAPITULO 02: EXCAVACIONES						
3007		REPLANTEO GENERAL	M2	2.984,00	\$ 880,00	\$ 2.625.920,00
3009		EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	1.400,00	\$ 42.888,00	\$ 60.043.200,00
3464		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE	M3	1.728,00	\$ 42.888,00	\$ 74.110.464,00
3710		EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	2.341,00	\$ 5.511,00	\$ 12.901.251,00
CAPITULO 03: DEMOLICIONES						
3010		DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	1.300,00	\$ 37.431,00	\$ 48.660.300,00

Comentado [carm16]: Se deben publicar en el inicio del proceso.

Comentado [carm17]: No hay diseños?

Comentado [carm18]: Se va a reconocer AIU de este IVA?

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

	3011	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	ML	756,00	\$ 5.958,00	\$ 4.504.248,00
	3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M2	1.600,00	\$ 7.900,00	\$ 12.640.000,00
CAPITULO 04: REDES ALCANTARILLADO/DRENAJE						
	3041	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	61,00	\$ 30.942,00	\$ 1.887.462,00
	3042	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	178,00	\$ 53.012,00	\$ 9.436.136,00
	3043	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	72,00	\$ 73.445,00	\$ 5.288.040,00
	3044	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	95,00	\$ 103.594,00	\$ 9.841.430,00
	3045	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	269,00	\$ 144.837,00	\$ 38.961.153,00
	3048	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	37,00	\$ 424.350,00	\$ 15.700.950,00
	3155	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	UN	25,00	\$ 185.006,00	\$ 4.625.150,00
	3471	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	10,00	\$ 720.343,00	\$ 7.203.430,00
	3722	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	36,00	\$ 129.092,00	\$ 4.647.312,00
	3723	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	9,00	\$ 98.477,00	\$ 886.293,00
	3724	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	7,00	\$ 98.477,00	\$ 689.339,00
	3878	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN	33,00	\$ 1.876.215,00	\$ 61.915.095,00
	3879	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCL. SUMIN, INST.)	UN	9,00	\$ 1.125.585,00	\$ 10.130.265,00
	3888	SUMIDERO LATERAL SL-250, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	6,00	\$ 5.046.735,00	\$ 30.280.410,00
	3895	SUMIDERO LATERAL SL-250A, H=1.7M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	4,00	\$ 5.491.032,00	\$ 21.964.128,00
	3899	SUMIDERO LATERAL SL-250, H=0.85M (PREFABRICADO. INCLUYE	UN	6,00	\$ 8.411.894,00	\$ 50.471.364,00

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

		SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SOBRETAPA Y TAPA)				
	4558	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	3,00	\$ 7.382.350,00	\$ 22.147.050,00
	4786	CONSTRUCCIÓN CANALETA DE AGUAS LLUVIAS DE 0.4 X 0.4 MT EN CONCRETO DE 3000 PSI GRAVA COMÚN INCLUYE REJILLA PREFABRICADA.	ML	15,00	\$ 274.613,00	\$ 4.119.195,00
	6161	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	634,00	\$ 13.090,00	\$ 8.299.060,00
	6438	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	651,00	\$ 20.205,00	\$ 13.153.455,00
	6538	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	8,00	\$ 212.355,00	\$ 1.698.840,00
	7865	MARCO REJILLA SUMIDERO LATERAL 100 X 65 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	4,00	\$ 200.993,00	\$ 803.972,00
CAPITULO 05: REDES ACUEDUCTO						
	4292	CARCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 10" NORMA EAAB NS-090 V. 1.2	ML	43,00	\$ 630.365,00	\$ 27.105.695,00
	4878	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	16,00	\$ 118.750,00	\$ 1.900.000,00
	4879	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	43,00	\$ 210.511,00	\$ 9.051.973,00
	5186	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 4" X 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS, LONGITUD PROMEDIO DE 6.5M. INCLUYE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR)	UN	3,00	\$ 360.118,00	\$ 1.080.354,00
	7341	CARCAMO AGUAS LLUVIAS 0.45 X 0.60 M. (INCLUYE REJILLA) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	29,00	\$ 1.243.963,00	\$ 36.074.927,00
	8970	CAJILLA PLASTICA Y TAPA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR. SUMINISTRO E INSTALACION	UN	26,00	\$ 301.079,00	\$ 7.828.054,00
CAPITULO 06: TRANSPORTE Y ACARREOS						
	4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	7.600,00	\$ 56.280,00	\$ 427.728.000,00
CAPITULO 07: GEOTEXTILES						
	4021	GEOTEXTIL NT 4000 PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	1.951,00	\$ 13.063,00	\$ 25.485.913,00
	4028	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=60 KN/M PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	1.315,00	\$ 16.398,00	\$ 21.563.370,00
	4668	GEOTEXTIL NT 1600 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS	M2	85,00	\$ 6.389,00	\$ 543.065,00

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

		GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)				
	4788	GEODREN PLANAR H=1.0 M. SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	95,00	\$ 49.283,00	\$ 4.681.885,00
	5843	GEOMALLAS CON FIBRAS CONTINUAS DE MULTIFILAMENTOS DE POLIESTER DE ALTA TENACIDAD (IDU ET SECCION 342-11 TRAFICO T4 - T5, RESISTENCIA ULTIMA > 100KN/M). SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	1.302,00	\$ 32.243,00	\$ 41.980.386,00
	7900	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	1.750,00	\$ 73.423,00	\$ 128.490.250,00
	8622	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	1.202,00	\$ 14.993,00	\$ 18.021.586,00
CAPITULO 09: RELLENOS Y CAPAS GRANULARES						
	3024	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	67,00	\$ 152.203,00	\$ 10.197.601,00
	3052	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	702,00	\$ 107.145,00	\$ 75.215.790,00
	3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	2.995,00	\$ 1.700,00	\$ 5.091.500,00
	4157	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	49,00	\$ 180.303,00	\$ 8.834.847,00
	4159	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	124,00	\$ 152.457,00	\$ 18.904.668,00
	4488	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	662,00	\$ 185.046,00	\$ 122.500.452,00
	4489	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	434,00	\$ 166.482,00	\$ 72.253.188,00
	4747	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	340,00	\$ 161.739,00	\$ 54.991.260,00
	4907	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	210,00	\$ 151.230,00	\$ 31.758.300,00
	4943	ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR CON ADITIVO POTENCIALIZADOR FLEXIBILIZANTE + CEMENTO 5%	M3	13,00	\$ 311.598,00	\$ 4.050.774,00
	5355	RECICLAJE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL SITIO CON 5% DE EMULSION ASFALTICA, INCLUYE 1.5% DE CEMENTO PORTLAND. TRANSPORTE PETREOS 23 KM.	M3	547,00	\$ 436.961,00	\$ 239.017.667,00
	5412	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE,	M3	224,00	\$ 157.125,00	\$ 35.196.000,00

		SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)				
	6016	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	243,00	\$ 145.388,00	\$ 35.329.284,00
CAPITULO 10: ANÁLISIS AUXILIARES						
	4784	PROCESO DE INSTALACION DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION)	M3	795,00	\$ 22.484,00	\$ 17.874.780,00
CAPITULO 11: PAVIMENTOS						
	3394	LOSA DE CONCRETO MR41 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	76,00	\$ 791.571,00	\$ 60.159.396,00
	3811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	202,00	\$ 2.561,00	\$ 517.322,00
	3837	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	92,00	\$ 13.713,00	\$ 1.261.596,00
	3866	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	4.100,00	\$ 3.510,00	\$ 14.391.000,00
	4203	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (CEMENTO ASFÁLTICO 80-100) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	216,00	\$ 1.075.438,00	\$ 232.294.608,00
	4525	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1)	ML	98,00	\$ 6.962,00	\$ 682.276,00
	4567	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL CON CEMENTO ASFÁLTICO 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3	122,00	\$ 1.134.844,00	\$ 138.450.968,00
	4593	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO)	M2	627,00	\$ 101.181,00	\$ 63.440.487,00
	4712	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3	49,00	\$ 1.514.841,00	\$ 74.227.209,00
	4857	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	2.461,00	\$ 3.473,00	\$ 8.547.053,00
	5360	ACOPIO Y TRASIEGO MECANICO DE MATERIAL DE FRESADO EN EL SITIO	HR	24,00	\$ 167.205,00	\$ 4.012.920,00

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

		DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO.				
	10269	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, e=0.23m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	420,00	\$ 269.034,00	\$ 112.994.280,00
	10268	PISO EN CONCRETO COLOR GRIS MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	72,00	\$ 198.159,00	\$ 14.267.448,00
	6313	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	26,00	\$ 1.060.534,00	\$ 27.573.884,00
	7800	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3	36,00	\$ 1.192.359,00	\$ 42.924.924,00
	8618	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 con Cemento Asfáltico (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	52,00	\$ 1.060.533,00	\$ 55.147.716,00
	8621	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecanica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	48,00	\$ 1.114.838,00	\$ 53.512.224,00
CAPITULO 12: ACERO DE REFUERZO						
	3708	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG	24,00	\$ 5.551,00	\$ 133.224,00
	8471	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M, D= 8,5 MM, 8,5 MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	347,00	\$ 6.894,00	\$ 2.392.218,00
CAPITULO 13: CONCRETO Y ACERO PARA ESTRUCTURAS						

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

	3202	CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	6,00	\$ 659.074,00	\$ 3.954.444,00
	3465	CONCRETO 3000 PSI (HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RÍO Y TRITURADO DE 3/4")	M3	8,00	\$ 522.706,00	\$ 4.181.648,00
	3729	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMÚN PARA SOLADOS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	6,00	\$ 603.630,00	\$ 3.621.780,00
	10275	PISO EN CONCRETO MR45 (315 Kg/Cm2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS Y VÍAS A DESNIVEL, COLOR OCRE (Incluye suministro y colocación de concreto, juego de moldes, desmoldante en polvo, curador para concreto, corte y sellado de juntas).	M2	490,00	\$ 279.758,00	\$ 137.081.420,00
CAPITULO 14: ANDENES Y SARDINELES						
	3027	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	732,00	\$ 79.019,00	\$ 57.841.908,00
	3426	SARDINEL H=0.40M, E=0.15M CONCRETO 3000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INC. SUMIN, FORMALET. Y CONST.)	ML	112,00	\$ 45.474,00	\$ 5.093.088,00
	4047	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 1:5)	ML	165,00	\$ 66.180,00	\$ 10.919.700,00
	4049	CANUELA TIPO A120 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	12,00	\$ 77.628,00	\$ 931.536,00
	4751	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	504,00	\$ 14.479,00	\$ 7.297.416,00
	10271	ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE).	M2	207,00	\$ 41.443,00	\$ 8.578.701,00
	8169	CENEFA EN LOSETA PREFABRICADA A57 TÁCTIL ALERTA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	12,00	\$ 109.011,00	\$ 1.308.132,00
	4576	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA. NO INCLUYE BORDILLO. NO INCLUYE REDES.	M2	68,00	\$ 202.571,00	\$ 13.774.828,00
	4582	REHABILITACIÓN DE ANDEN EN LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA. NO INCLUYE BORDILLO. NO INCLUYE REDES.	M2	2,00	\$ 142.520,00	\$ 285.040,00
	4589	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUIN INCLUYE SELLO DE JUNTAS, BARRIDO, Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL	M2	291,00	\$ 2.192,00	\$ 637.872,00
CAPITULO 15: MOBILIARIO URBANO - ARBOLES Y GRAMAS						
	6219	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE	UN	2,00	\$ 663.247,00	\$ 1.326.494,00

		EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS)				
CAPITULO 16: SEÑALIZACIÓN						
	3433	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	122,00	\$ 7.075,00	\$ 863.150,00
	5189	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	14,00	\$ 78.858,00	\$ 1.104.012,00
	5220	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	864,00	\$ 13.176,00	\$ 11.384.064,00
	5225	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	846,00	\$ 4.275,00	\$ 3.616.650,00
	5227	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	905,00	\$ 26.103,00	\$ 23.623.215,00
	5241	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	76,00	\$ 16.049,00	\$ 1.219.724,00
	10257	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2	441,00	\$ 99.958,00	\$ 44.081.478,00
	7501	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D= 60CM). INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4,00	\$ 553.739,00	\$ 2.214.956,00
	7881	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	727,00	\$ 6.025,00	\$ 4.380.175,00
	7964	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	4,00	\$ 549.050,00	\$ 2.196.200,00
CAPITULO 17: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS						
	4491	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0,12M	M2	50,00	\$ 291.779,00	\$ 14.588.950,00
	6311	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: LOSAS EN CONCRETO HIDRÁULICO MR45 E=0,24M PARA TRONCAL	M2	997,00	\$ 443.371,00	\$ 442.040.887,00
	7953	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PARABOLICO DE 4 METROS DE ANCHO. EN CONCRETO PREMEZCLADO 4000 PSI (280 Kg/cm2) GRAVA COMÚN. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE FORMALETA, REFUERZO, CURADO Y PINTURA).	ML	16,00	\$ 1.560.246,00	\$ 24.963.936,00
CAPITULO 18. ENSAYOS - LABORATORIOS						
	8098	APIQUE MANUAL HASTA 2 M DE 1.5 M X 1.5 M - RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO - INCLUYE TRANSPORTE	UN	8,00	\$ 297.500,00	\$ 2.380.000,00

CAPITULO 19: ENSAYO LABORATORIO - SUELOS						
7488	DETERMINACIÓN EN EL LABORATORIO DEL CONTENIDO DE AGUA (HUMEDAD) DE MUESTRAS DE SUELO, ROCA Y MEZCLAS DE SUELO - AGREGADO. Norma técnica: INV E 122-13 NTC-1495-13 ASTM D2216 - 10.	UN	20,00	\$ 14.161,00	\$ 283.220,00	
7496	DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE CONTRACCIÓN DE LOS SUELOS. Norma técnica: INV E 127-13 NTC-1503-01 ASTM D427 - 04.	UN	8,00	\$ 87.212,00	\$ 697.696,00	
7737	ANALISIS GRANULOMETRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO. Norma técnica: INV E 213-13 NTC 77-2007.	UN	13,00	\$ 103.375,00	\$ 1.343.875,00	
8012	CBR SOBRE MUESTRA INALTERADA (SUELOS COHESIVOS). Norma técnica: INV E 148-13 NTC-2122-13 ASTM D1883 - 16.	UN	10,00	\$ 205.335,00	\$ 2.053.350,00	
10019	DETERMINACIÓN LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS. Norma técnica: INV E 125-13 e INV E 126-13 NTC-4630-1999.	UN	20,00	\$ 70.805,00	\$ 1.416.100,00	

Subtotal						
----------	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--

SUBTOTAL OBRAS					\$ 3.922.725.775,00	
----------------	--	--	--	--	---------------------	--

		ADMINISTRACIÓN				\$ 902.226.928,25
		IMPREVISTO				\$ 78.454.515,50
		UTILIDAD				\$ 196.136.288,75
		TOTAL AIU				\$ 1.176.817.732,50
		VALOR TOTAL				\$ 5.099.543.507,50

Comentado [carm19]: Todas las operaciones aritméticas se debe redondear al peso.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	2%

	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

NOTA: Las cantidades indicadas en el cuadro anterior son estimadas, por lo que el municipio, a su discreción, podrá tomar medidas para evitar la interrupción o afectación significativa del servicio público que se busca garantizar. Esto incluye la posibilidad de interpretar el contrato, realizar modificaciones o solicitar la ejecución de ítems no previstos pero que estén dentro del objeto del contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, para la interpretación y modificaciones unilaterales de contratos estatales. Asimismo, podrá firmar contratos adicionales si estas modificaciones implican cambios en el plazo o valor acordado, conforme a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

• Especificaciones del servicio

REQUISITO DE PERSONAL Y MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO

Para el análisis de la información del personal, se considerarán las siguientes pautas:

- 1) Las hojas de vida y los documentos de respaldo del personal asignado al proyecto serán revisados una vez se adjudique el contrato, y no podrán solicitarse durante el proceso de selección del contratista para otorgar puntaje o como criterio de habilitación.
- 2) En caso de que el contratista proponga dos (2) o más profesionales para desempeñar un mismo cargo, cada uno deberá cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones para dicho puesto. Un mismo profesional no podrá ser presentado para cubrir varios cargos.
- 3) El contratista deberá notificar la fecha a partir de la cual los profesionales propuestos ejercen su profesión de manera legal.
- 4) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser emitidas por la persona natural o jurídica con quien hayan tenido la relación laboral o de prestación de servicios.
- 5) El contratista es responsable de asegurarse de que los profesionales propuestos cuentan con la disponibilidad real para cumplir con el proyecto. En caso de que se verifique una dedicación menor a la acordada, se impondrán las sanciones correspondientes.
- 6) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser emitidas por la persona natural o jurídica con quien hayan tenido la relación laboral o de prestación de servicios.
- 7) El contratista es responsable de asegurarse de que los profesionales propuestos cuentan con la disponibilidad real para cumplir con el proyecto. En caso de que se verifique una dedicación menor a la acordada, se impondrán las sanciones correspondientes.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Para la evaluación de la experiencia de los profesionales, se aplicará la siguiente equivalencia:

POSTGRADO CON TÍTULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Especialización	Especialización Veinticuatro (24)	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

El personal mencionado debe estar contratado o incluido en la nómina del contratista, y su costo debe ser considerado dentro de los gastos generales de administración del Contrato. Se especifica que los perfiles solicitados son adecuados para el proyecto y deberán estar disponibles durante todo el periodo de ejecución del mismo. El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de obra con título profesional de ingeniero civil y/o transporte y vías con título de posgrado enfocado en pavimentos, vías, geotecnia o suelos. Dedicación del 50%
- Un (1) residente de obra con título profesional de ingeniero civil y/o transporte y vías. Dedicación del 100%
- Un (1) tecnólogo en obras civiles y/o construcción y arquitectura. Dedicación del 50%
- Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo. Dedicación 100%
- Un (1) Topógrafo. Dedicación 50%
- Un (1) trabajador social. Dedicación 70%

Requisitos del personal

Todos los profesionales deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Comentado [carm20]: Se debe relacionar de cual cartilla de precios fueron tomados los valores unitarios del presupuesto y aclara que la misma se utilizará en caso de pactar actividades no previstas en el contrato.

Comentado [carm21]: Se debe definir el tiempo en el cual el contratista debe entregar este personal a la SOP para que le sea aprobado.

Comentado [carm22]: La fecha la debe definir la entidad.

Comentado [carm23]: Cuales sanciones?

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR	Tener mínimo cinco (05) años de experiencia acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.	Tener mínimo tres (03) años de experiencia específica acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, como director de Obra y/o consultoría de proyectos relacionados con Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación y/o repavimentación y/o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de infraestructura vial
RESIDENTE	Tener mínimo tres (03) años de experiencia acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública	Tener mínimo dos (02) años de experiencia específica acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, como residente de Obra de proyectos relacionados con Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación y/o repavimentación y/o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de infraestructura vial.
TÉCNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA	Tener mínimo dos (2) años de experiencia acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública	Tener mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, en actividades relacionadas con Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación y/o repavimentación y/o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de infraestructura vial
PROFESIONAL SST	Profesional en cualquier área con especialización en salud y seguridad en el trabajo	Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
TOPOGRAFO	Topógrafo o Catastral con tarjeta profesional.	Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
TRABAJADOR SOCIAL	Formación profesional en áreas sociales o administrativas: trabajo o intervención social, comunicación, promoción comunitaria, gestión comunitaria, administración pública, gestión de información, análisis o desarrollo de sistemas informáticos, conocimientos relacionados al objeto del contrato y afines.	10 meses a 1 año de experiencia en actividades/productos relacionados.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Disponibilidad del equipo mínimo requerido al proponente es el siguiente:

1. Retroexcavadora
2. Vibro compactador
3. Benitín
4. Volqueta de quince (15) m3

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

Objeto:

Comentado [carm24]: Cuanta cantidad de cada equipo? El equipo debe ser propio, alquilado en leasing.? como se verifica la titularidad del equipo? Y en caso de ser en alquiler o leasing como lo debe acreditar el contratista?

Comentado [carm25]: En que tiempo lo debe acreditar?

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Lo anterior conforme a la Resolución No. 004 de 2022 "Plan de Manejo de Tránsito"

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

G. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Comentado [carm26]: Estos costos se pagarán con cargo al contrato?

Comentado [carm27]: Que significa? Se reconocerá este pago con cargo al contrato?

Comentado [carm28]: En donde o quienes efectúan estos acuerdos?

Comentado [carm29]: Esta resolución es municipal?



ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

Para la ejecución del contrato, el contratista debe tramitar ante la **Secretaría de Tránsito** y transporte el PMT correspondiente para el tramo vial para su debida aprobación y respectivo permiso para el inicio de los trabajos cuyo costo estará a cargo del contratista. Además, será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Administración Municipal, son responsabilidad del constructor.

Obligaciones Ambientales.

Las obligaciones ambientales para los proyectos financiados por el Municipio de Madrid, Cundinamarca, aplican a todas las fases de construcción, operación y mantenimiento. El contrato no solo abarca la ejecución de la obra, sino que también incluye el cumplimiento de la normativa ambiental, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Adaptación de la Gestión Ambiental (PAGA). Estas obligaciones se extienden a los subcontratistas involucrados.

Durante la ejecución, el contratista debe cumplir con las políticas y leyes ambientales de Colombia, asegurando la prevención, mitigación y compensación de impactos al medio ambiente y la salud. Además, se deben adoptar normas de seguridad industrial y salud ocupacional, promover la participación ciudadana e informar sobre la gestión ambiental del proyecto.

El contratista debe cumplir con el Marco de Gestión Ambiental (MGA), el Estudio de Impacto Ambiental y las licencias correspondientes. Si no hay un PMA, el contratista debe elaborar uno. También debe obtener los permisos necesarios para el uso de recursos naturales y seguir las exigencias de las autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como implementar un Plan de Información, Comunicación y Participación Social (PICPS).

Las obligaciones ambientales del CONTRATISTA serán de carácter contractual y estarán vigiladas por la interventoría y supervisión del contrato de obra suscrito. Para la elaboración el cumplimiento ambiental de los subproyecto, obra o actividad se podrá considerar los siguientes documentos de referencia:

- Guía ambiental para rellenos sanitarios. MAVDT. 2002.
- Ras 2000. Reglamento de Agua potable y saneamiento básico
- Marco normativo ambiental colombiano.
- Licencia ambiental del proyecto (en caso de que este aplique a la actividad contratada).
- Plan de Manejo Ambiental del proyecto en caso de que esté disponible.
- Obligaciones de las autorizaciones y/o permisos ambientales que expida la autoridad ambiental referente al proyecto, obra o actividad que se vaya a realizar.
- Marco de gestión ambiental – MGA del proyecto.
- Plan de Información, comunicación y participación social – PICPS
- Plan de Gestión Integral de Obras – PGIRS – RCD (en caso de que este aplique a la actividad contratada).
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIO (en caso de que este aplique a la actividad contratada).
- Guía De Manejo Ambiental Para El Sector De La Construcción - secretaria Distrital de Ambiente, Bogotá, D. C., Colombia
- Las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial y Guías sobre Agua y Saneamiento, están disponibles en la página www.ifc.org/ehsguidelines y contiene las directrices de seguridad (conocidos como los "Lineamientos EHS")

Obligaciones Ambientales del CONTRATISTA

Durante la vigencia del contrato, la actuación del CONTRATISTA en materia de protección ambiental se sujetará en todo, a las disposiciones legales vigentes sobre la materia en la República Colombia, y al cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en especial a los principios de Precaución y Rigor Subsidiario.

- El CONTRATISTA deberá considerar dentro de su **plan de inversiones** y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).
- Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Programas de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.
- El CONTRATISTA deberá observar todas las leyes de seguridad industrial y demás regulaciones del gobierno colombiano que resulten aplicables.
- El CONTRATISTA deberá elaborar y adoptar **durante la ejecución del** al interior de la empresa, políticas ambientales comparables y compatibles con las nacionales y con las normas ambientales vigentes, las cuales deberá divulgar a todos los empleados de la empresa de manera que se garantice su cabal comprensión y aplicación.
- El CONTRATISTA deberá realizar todas las acciones administrativas, operativas y de gestión a fin de realizar sus actividades acordes con los lineamientos y exigencias de las concesiones de agua, permisos y autorizaciones ambientales del proyecto se encuentren vigentes o la que se encuentren trámite y se hará responsable en toda su extensión de las obligaciones. No podrá emplear para operación, recursos naturales que excedan las condiciones bajo las cuales fueron otorgadas por la Autoridad Ambiental en términos de cantidad y tiempo, entre otros aspectos. Al inicio del contrato y previo a la ejecución de las obras, el CONTRATISTA debe presentar en un término no mayor a los ocho (89 días hábiles una vez suscrito en contrato el Plan de Manejo Ambiental – PMA para el proyecto o elaborar un Plan de Adaptación para la Gestión Ambiental – PAGA específico para su actividad, el cual será revisado y aprobado por la Interventoría. Igualmente deberán cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:
 - Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión y cumplimiento normal, así como de la gestión en materia de salud ocupacional y seguridad industrial. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.

Comentado [carm30]: Del municipio?

Comentado [carm31]: Cuales va a entregar la Admón?

Comentado [carm32]: Se deben relacionar la titularidad del mpio, de las vías a intervenir. O certificación que son del mpio.

Comentado [carm33]: A cargo de que secretaria?

Comentado [carm34]: Cuáles licencias?

Comentado [carm35]: Con cuales lineamiento?

Comentado [carm36]: Cuáles permisos?

Comentado [carm37]: A cargo de cual secretaria?

Comentado [carm38]: Esta ley crea el ministerio de medio ambiente. Si aplica para este capítulo?

Comentado [carm39]: Va en la Admón. Del AIU este costo?

Comentado [carm40]: Durante la ejecución del contrato

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

- b)

Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.
- c)

Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
- d)

Diseñar y mantener actualizado un plan de calidad para ejecutar las obras y actividades que son objeto de su alcance contractual.
- e)

Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.
- f)

Mantener actualizada la programación de obra, mantenimiento, gestión operativa, manejo ambiental y demás acciones que se encuentren dentro de su objeto contractual, la cual debe ser reportada a la interventoría para efectos de seguimiento y control.
- g)

Mantener buenas relaciones con los habitantes de las comunidades vecinas y con los usuarios del proyecto.
- h)

No utilizar fuentes hídricas para suministro o lavado de vehículos si no cuenta con la respectiva autorización de parte de la autoridad ambiental.
- i)

Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.
- j)

Dar cumplimiento a las normas de salud e higiene del trabajo, de seguridad industrial, de prevención de desastres y de impacto ambiental (ruido, calidad del aire, control de olores, control de vectores, etc.), establecidas en la Ley, el PMA y/o PAGA, cuando estos apliquen. Trasladar esta obligación a todos los subcontratistas.
- k)

Diseñar, implementar y mantener actualizado, un plan de contingencia para atender los posibles eventos naturales o antrópicos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio y enmarcado dentro de las actividades y obras que son de su competencia contractual.
- l)

Contar con personal idóneo para realizar la ejecución, gestión, control, seguimiento y manejo ambiental, gestión social, salud ocupacional, seguridad industrial y plan de contingencia del proyecto.
- m)

Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, el contratante, empresas contratadas por el contratante o el Municipio de Madrid - Cundinamarca.
- n)

Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizado en cumplimiento del PMA y/o PAGA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la interventoría y/o contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
- o)

Elaborar un cronograma o plan de trabajo para todas las actividades de gestión y manejo ambiental acorde con los compromisos establecidos en el PMA y/o PAGA. El cronograma debe estar acorde con el desarrollo normal de la construcción de la obra.
- p)

Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste. Cualquier variación o cambio en las exigencias relacionadas con los estándares o especificaciones ambientales que proponga el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:
- ✓

Se debe presentar una justificación técnica, ambiental o normativa, dependiendo de la situación, que explique claramente la razón y ventajas de realizar el cambio.

✓

El CONTRATISTA deberán presentar los planos, memorias de cálculo al CONTRATANTE para su revisión y aprobación.

✓

El CONTRATANTE solicitará concepto de la interventoría o entidad que haga sus veces como requisito fundamental para aceptar el cambio propuesto por el CONTRATISTA.

✓

No se podrán modificar las condiciones previstas en los permisos y autorizaciones ambientales referentes al uso y aprovechamiento del proyecto, sin consultar y recibir aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales u autoridad ambiental que la haya otorgado.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo al numeral 1 del artículo 2 del Título 1 DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA de la ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, señala:

“1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

Teniendo en cuenta que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de LICITACIÓN PÚBLICA, la Alcaldía con base en el objeto a contratar determina que éste no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siendo procedente aplicar el procedimiento de selección por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, en razón a la naturaleza del objeto. En dicho procedimiento se aplicarán las disposiciones del artículo 30 de la ley 80 de 1993, las pertinentes de la ley 1150 de 2007, y aquellas previstas en la SUBSECCIÓN 1 LICITACIÓN PÚBLICA, de la SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La licitación pública, es la modalidad a través de la cual la Entidad convoca de forma abierta y pública, en igualdad de oportunidades, para que se presenten ofertas y se seleccione entre ellas, la más favorable a sus intereses, siendo una modalidad que procede cuando el bien o servicio a contratar supera los 280 SMMLV, que para el caso del Municipio de Madrid, asciende a la suma de **(\$364.000.001,00)** ya que efectuado el análisis para la necesidad expuesta, el contrato a celebrarse y las circunstancias de escogencia no encajan en alguna de las excepciones regidas por los procesos de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Objeto: []

Comentado [carm41]: Planos de qué?

A través de la modalidad de selección aquí aplicable, atendiendo la regla general señalada por la ley, se garantizará la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades, debido proceso, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Alcaldía Municipal a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones ó
- b) ..."

En tal sentido se establecerá en los pliegos de condiciones la verificación del cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos jurídicos, financieros y mínimos de experiencia, en una primera fase y posteriormente, con quienes resulten habilitados, se realizará la ponderación de elementos adicionales de calidad y de precio soportados en los puntajes que en los pliegos de condiciones se señalen.

Condiciones Habilitantes: En el presente caso además de verificar la necesidad de contratar con personas legalmente capaces, condiciones de experiencia y capacidad financiera, se revisará la propuesta técnica del oferente basado en la información registrada en el RUP expedido de conformidad con la disposición del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6o. **DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES**, el cual fue modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.** Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)

(...)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo la guía para la elaboración de estudios sectoriales emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se elaboró el presupuesto basado en los precios unitarios, tomando como referencia la Cartilla del Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU).

Comentado [carm42]: Año 2024?

En esta instancia los costos unitarios de la actividad a realizar en la "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA, SDIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE", Son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los PRECIOS DE LA CARTILLA DE PRECIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Comentado [carm43]: Cual se tomó IDU o ICCU?

PRESUPUESTO OFICIAL						
Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, en el municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.						
Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 01: PRELIMINARES						
	1001	DISEÑO PARA RECONSTRUCCION DE VIAS - PAV. FLEXIBLE/RIGIDO (INCLUYE TOMA DE DEFLEXIONES, DETERMINACIÓN DE ESPESORES, EVALUACIÓN SUPERFICIAL Y PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN) IVA INCLUIDO	M2	5.112,00	\$ 29.758,00	\$ 152.122.896,00
CAPITULO 02: EXCAVACIONES						
	3007	REPLANTEO GENERAL	M2	2.984,00	\$ 880,00	\$ 2.625.920,00
	3009	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	1.400,00	\$ 42.888,00	\$ 60.043.200,00
	3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE	M3	1.728,00	\$ 42.888,00	\$ 74.110.464,00
	3710	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	2.341,00	\$ 5.511,00	\$ 12.901.251,00
CAPITULO 03: DEMOLICIONES						
	3010	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	1.300,00	\$ 37.431,00	\$ 48.660.300,00
	3011	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	ML	756,00	\$ 5.958,00	\$ 4.504.248,00
	3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	1.600,00	\$ 7.900,00	\$ 12.640.000,00
CAPITULO 04: REDES ALCANTARILLADO/DRENAJE						
	3041	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	61,00	\$ 30.942,00	\$ 1.887.462,00
	3042	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	178,00	\$ 53.012,00	\$ 9.436.136,00
	3043	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	72,00	\$ 73.445,00	\$ 5.288.040,00
	3044	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA	ML	95,00	\$ 103.594,00	\$ 9.841.430,00

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

		NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)				
	3045	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	269,00	\$ 144.837,00	\$ 38.961.153,00
	3048	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	37,00	\$ 424.350,00	\$ 15.700.950,00
	3155	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	UN	25,00	\$ 185.006,00	\$ 4.625.150,00
	3471	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST. ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	10,00	\$ 720.343,00	\$ 7.203.430,00
	3722	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	36,00	\$ 129.092,00	\$ 4.647.312,00
	3723	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	9,00	\$ 98.477,00	\$ 886.293,00
	3724	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	7,00	\$ 98.477,00	\$ 689.339,00
	3878	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN	33,00	\$ 1.876.215,00	\$ 61.915.095,00
	3879	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCL. SUMIN, INST.)	UN	9,00	\$ 1.125.585,00	\$ 10.130.265,00
	3888	SUMIDERO LATERAL SL-250, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	6,00	\$ 5.046.735,00	\$ 30.280.410,00
	3895	SUMIDERO LATERAL SL-250A, H=1.7M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	4,00	\$ 5.491.032,00	\$ 21.964.128,00
	3899	SUMIDERO LATERAL SL-250, H=0.85M (PREFABRICADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SOBRETAPA Y TAPA)	UN	6,00	\$ 8.411.894,00	\$ 50.471.364,00
	4558	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	3,00	\$ 7.382.350,00	\$ 22.147.050,00
	4786	CONSTRUCCIÓN CANALETA DE AGUAS LLUVIAS DE 0.4 X 0.4 MT EN CONCRETO DE 3000 PSI GRAVA COMÚN INCLUYE REJILLA PREFABRICADA.	ML	15,00	\$ 274.613,00	\$ 4.119.195,00
	6161	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	634,00	\$ 13.090,00	\$ 8.299.060,00
	6438	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	651,00	\$ 20.205,00	\$ 13.153.455,00
	6538	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	8,00	\$ 212.355,00	\$ 1.698.840,00
	7865	MARCO REJILLA SUMIDERO LATERAL 100 X 65 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	4,00	\$ 200.993,00	\$ 803.972,00
CAPITULO 05: REDES ACUEDUCTO						

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

	4292	CARCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 10" NORMA EAAB NS-090 V. 1.2	ML	43,00	\$ 630.365,00	\$ 27.105.695,00
	4878	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	16,00	\$ 118.750,00	\$ 1.900.000,00
	4879	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	43,00	\$ 210.511,00	\$ 9.051.973,00
	5186	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 4" X 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS, LONGITUD PROMEDIO DE 6.5M, INCLUYE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR)	UN	3,00	\$ 360.118,00	\$ 1.080.354,00
	7341	CARCAMO AGUAS LLUVIAS 0.45 X 0.60 M. (INCLUYE REJILLA) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	29,00	\$ 1.243.963,00	\$ 36.074.927,00
	8970	CAJILLA PLASTICA Y TAPA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR. SUMINISTRO E INSTALACION	UN	26,00	\$ 301.079,00	\$ 7.828.054,00
CAPITULO 06: TRANSPORTE Y ACARREOS						
	4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	7.600,00	\$ 56.280,00	\$ 427.728.000,00
CAPITULO 07: GEOTEXTILES						
	4021	GEOTEXTIL NT 4000 PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	1.951,00	\$ 13.063,00	\$ 25.485.913,00
	4028	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=60 KN/M PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	1.315,00	\$ 16.398,00	\$ 21.563.370,00
	4668	GEOTEXTIL NT 1600 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	85,00	\$ 6.389,00	\$ 543.065,00
	4788	GEODREN PLANAR H=1.0 M. SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	95,00	\$ 49.283,00	\$ 4.681.885,00
	5843	GEOMALLAS CON FIBRAS CONTINUAS DE MULTIFILAMENTOS DE POLIESTER DE ALTA TENACIDAD (IDU ET SECCION 342-11 TRAFICO T4 - T5, RESISTENCIA ULTIMA > 100KN/M). SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	1.302,00	\$ 32.243,00	\$ 41.980.386,00
	7900	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	1.750,00	\$ 73.423,00	\$ 128.490.250,00
	8622	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	1.202,00	\$ 14.993,00	\$ 18.021.586,00
CAPITULO 09: RELLENOS Y CAPAS GRANULARES						
	3024	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	67,00	\$ 152.203,00	\$ 10.197.601,00
	3052	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	702,00	\$ 107.145,00	\$ 75.215.790,00
	3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	2.995,00	\$ 1.700,00	\$ 5.091.500,00

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

	4157	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	49,00	\$ 180.303,00	\$ 8.834.847,00
	4159	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	124,00	\$ 152.457,00	\$ 18.904.668,00
	4488	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	662,00	\$ 185.046,00	\$ 122.500.452,00
	4489	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	434,00	\$ 166.482,00	\$ 72.253.188,00
	4747	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	340,00	\$ 161.739,00	\$ 54.991.260,00
	4907	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	210,00	\$ 151.230,00	\$ 31.758.300,00
	4943	ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR CON ADITIVO POTENCIALIZADOR FLEXIBILIZANTE + CEMENTO 5%	M3	13,00	\$ 311.598,00	\$ 4.050.774,00
	5355	RECICLAJE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL SITIO CON 5% DE EMULSION ASFALTICA, INCLUYE 1.5% DE CEMENTO PORTLAND. TRANSPORTE PETREOS 23 KM.	M3	547,00	\$ 436.961,00	\$ 239.017.667,00
	5412	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4`` (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3	224,00	\$ 157.125,00	\$ 35.196.000,00
	6016	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	243,00	\$ 145.388,00	\$ 35.329.284,00
CAPITULO 10: ANÁLISIS AUXILIARES						
	4784	PROCESO DE INSTALACION DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION)	M3	795,00	\$ 22.484,00	\$ 17.874.780,00
CAPITULO 11: PAVIMENTOS						
	3394	LOSA DE CONCRETO MR41 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	76,00	\$ 791.571,00	\$ 60.159.396,00
	3811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	202,00	\$ 2.561,00	\$ 517.322,00
	3837	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E	ML	92,00	\$ 13.713,00	\$ 1.261.596,00

		INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)				
	3866	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	4.100,00	\$ 3.510,00	\$ 14.391.000,00
	4203	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (CEMENTO ASFÁLTICO 80-100) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	216,00	\$ 1.075.438,00	\$ 232.294.608,00
	4525	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1)	ML	98,00	\$ 6.962,00	\$ 682.276,00
	4567	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL CON CEMENTO ASFÁLTICO 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3	122,00	\$ 1.134.844,00	\$ 138.450.968,00
	4593	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO)	M2	627,00	\$ 101.181,00	\$ 63.440.487,00
	4712	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3	49,00	\$ 1.514.841,00	\$ 74.227.209,00
	4857	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	2.461,00	\$ 3.473,00	\$ 8.547.053,00
	5360	ACOPIO Y TRASIEGO MECANICO DE MATERIAL DE FRESADO EN EL SITIO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO.	HR	24,00	\$ 167.205,00	\$ 4.012.920,00
	10269	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, e=0.23m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	420,00	\$ 269.034,00	\$ 112.994.280,00
	10268	PISO EN CONCRETO COLOR GRIS MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	72,00	\$ 198.159,00	\$ 14.267.448,00
	6313	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	26,00	\$ 1.060.534,00	\$ 27.573.884,00
	7800	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL	M3	36,00	\$ 1.192.359,00	\$ 42.924.924,00

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

		Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)				
	8618	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 con Cemento Asfáltico (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	52,00	1.060.533,00\$	\$ 55.147.716,00
	8621	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	48,00	1.114.838,00\$	\$ 53.512.224,00
CAPITULO 12: ACERO DE REFUERZO						
	3708	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG	24,00	\$ 5.551,00	\$ 133.224,00
	8471	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M, D= 8,5 MM, 8,5 MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	347,00	\$ 6.894,00	\$ 2.392.218,00
CAPITULO 13: CONCRETO Y ACERO PARA ESTRUCTURAS						
	3202	CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	6,00	\$ 659.074,00	\$ 3.954.444,00
	3465	CONCRETO 3000 PSI (HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RÍO Y TRITURADO DE 3/4")	M3	8,00	\$ 522.706,00	\$ 4.181.648,00
	3729	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMÚN PARA SOLADOS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	6,00	\$ 603.630,00	\$ 3.621.780,00
	10275	PISO EN CONCRETO MR45 (315 Kg/Cm2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS Y VIAS A DESNIVEL, COLOR OCRE (Incluye suministro y colocación de concreto, juego de moldes, desmoldante en polvo, curador para concreto, corte y sellado de juntas).	M2	490,00	\$ 279.758,00	\$ 137.081.420,00
CAPITULO 14: ANDENES Y SARDINELES						
	3027	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	732,00	\$ 79.019,00	\$ 57.841.908,00
	3426	SARDINEL H=0.40M, E=0.15M CONCRETO 3000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INC. SUMIN, FORMALET. Y CONST.)	ML	112,00	\$ 45.474,00	\$ 5.093.088,00
	4047	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 1:5)	ML	165,00	\$ 66.180,00	\$ 10.919.700,00
	4049	CAÑUELA TIPO A120 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	12,00	\$ 77.628,00	\$ 931.536,00

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

	4751	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	504,00	\$ 14.479,00	\$ 7.297.416,00
	10271	ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE).	M2	207,00	\$ 41.443,00	\$ 8.578.701,00
	8169	CENEFA EN LOSETA PREFABRICADA A57 TÁCTIL ALERTA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	12,00	\$ 109.011,00	\$ 1.308.132,00
	4576	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA. NO INCLUYE BORDILLO. NO INCLUYE REDES.	M2	68,00	\$ 202.571,00	\$ 13.774.828,00
	4582	REHABILITACIÓN DE ANDEN EN LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA. NO INCLUYE BORDILLO. NO INCLUYE REDES.	M2	2,00	\$ 142.520,00	\$ 285.040,00
	4589	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUIN INCLUYE SELLO DE JUNTAS, BARRIDO, Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL	M2	291,00	\$ 2.192,00	\$ 637.872,00
CAPITULO 15: MOBILIARIO URBANO - ARBOLES Y GRAMAS						
	6219	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS)	UN	2,00	\$ 663.247,00	\$ 1.326.494,00
CAPITULO 16: SEÑALIZACIÓN						
	3433	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	122,00	\$ 7.075,00	\$ 863.150,00
	5189	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	14,00	\$ 78.858,00	\$ 1.104.012,00
	5220	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	864,00	\$ 13.176,00	\$ 11.384.064,00
	5225	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	846,00	\$ 4.275,00	\$ 3.616.650,00
	5227	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	905,00	\$ 26.103,00	\$ 23.623.215,00
	5241	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	76,00	\$ 16.049,00	\$ 1.219.724,00
	10257	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2	441,00	\$ 99.958,00	\$ 44.081.478,00
	7501	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO	UN	4,00	\$ 553.739,00	\$ 2.214.956,00

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

		(D= 60CM). INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.				
	7881	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	727,00	\$ 6.025,00	\$ 4.380.175,00
	7964	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	4,00	\$ 549.050,00	\$ 2.196.200,00
CAPITULO 17: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS						
	4491	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0,12M	M2	50,00	\$ 291.779,00	\$ 14.588.950,00
	6311	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: LOSAS EN CONCRETO HIDRÁULICO MR45 E=0.24M PARA TRONCAL	M2	997,00	\$ 443.371,00	\$ 442.040.887,00
	7953	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PARABOLICO DE 4 METROS DE ANCHO. EN CONCRETO PREMEZCLADO 4000 PSI (280 Kg/cm2) GRAVA COMÚN. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE FORMALETA, REFUERZO, CURADO Y PINTURA).	ML	16,00	\$ 1.560.246,00	\$ 24.963.936,00
CAPITULO 18. ENSAYOS - LABORATORIOS						
	8098	APIQUE MANUAL HASTA 2 M DE 1.5 M X 1.5 M - RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO - INCLUYE TRANSPORTE	UN	8,00	\$ 297.500,00	\$ 2.380.000,00
CAPITULO 19: ENSAYO LABORATORIO - SUELOS						
	7488	DETERMINACIÓN EN EL LABORATORIO DEL CONTENIDO DE AGUA (HUMEDAD) DE MUESTRAS DE SUELO, ROCA Y MEZCLAS DE SUELO - AGREGADO. Norma técnica: INV E 122-13 NTC-1495-13 ASTM D2216 - 10.	UN	20,00	\$ 14.161,00	\$ 283.220,00
	7496	DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE CONTRACCIÓN DE LOS SUELOS. Norma técnica: INV E 127-13 NTC-1503-01 ASTM D427 - 04.	UN	8,00	\$ 87.212,00	\$ 697.696,00
	7737	ANÁLISIS GRANULOMETRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO. Norma técnica: INV E 213-13 NTC 77-2007.	UN	13,00	\$ 103.375,00	\$ 1.343.875,00
	8012	CBR SOBRE MUESTRA INALTERADA (SUELOS COHESIVOS). Norma técnica: INV E 148-13 NTC-2122-13 ASTM D1883 - 16.	UN	10,00	\$ 205.335,00	\$ 2.053.350,00
	10019	DETERMINACIÓN LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS. Norma técnica: INV E 125-13 e INV E 126-13 NTC-4630-1999.	UN	20,00	\$ 70.805,00	\$ 1.416.100,00
Subtotal						
SUBTOTAL OBRAS						\$ 3.922.725.775,00
ADMINISTRACIÓN						\$ 902.226.928,25

	IMPREVISTO	\$ 78.454.515,50
	UTILIDAD	\$ 196.136.288,75
	TOTAL AIU	\$ 1.176.817.732,50
	VALOR TOTAL	\$ 5.099.543.507,50

Comentado [carm44]: Redondear todas las operaciones al peso.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	2%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Se ha estipulado conforme al presupuesto anteriormente descrito, que se ha de distribuir para el recurso humano, conformado por el personal mínimo requerido por la actividad, el listado de insumos, elementos y equipos requeridos para la implementación de los protocolos de bioseguridad los cuales se han de utilizar en el transcurso de la ejecución de la obra.

Presupuesto elaborado de conformidad con lo establecido en la circular externa 003 del INVIAS por medio de la cual se disponen las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad en los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.

Comentado [carm45]: Los costos de bioseguridad se van a reconocer? O están incluidos en los valores unitarios?

B. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma **(\$5.100.000.000) CINCO MIL CIENTO MILLONES** incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024.

Teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, el costo del servicio será determinado por las necesidades reales del Municipio de Madrid, las cuales pueden variar mes a mes, la Administración Municipal adjudicará el contrato hasta por la suma de **(\$5.100.000.000) CINCO MIL CIENTO MILLONES**, al proponente que cumpla con las especificaciones y requisitos exigidos por la Entidad.

NOTA: El proponente debe contemplar al momento de formular la oferta económica que, el pago de las **estampillas municipales** será descontado en cada una de las actas parciales del contrato, las deducciones realizadas por el municipio serán contempladas en el estatuto de rentas del municipio bajo el acuerdo municipal 0015 de 2020 y los descuentos nacionales serán las contempladas en normas vigentes en el momento de la suscripción del contrato.

Comentado [carm46]: Se deben discriminar con claridad los impuesto que aplican al contrato

Con formato: Resaltar

C. FORMA DE PAGO



ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

El pago se realizará por actas mensuales de obra las cuales se realizarán y verificaran por la interventoría del contrato en los 5 primeros días de cada mes la facturación será cancelada máximo a 90 días después de su radicación, las actas parciales serán hasta por un 95% del valor del contrato, el 5% restante será contra entrega final y liquidación del contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas Jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato

Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Nota 2: Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	

Para el último pago exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Nota 4: Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) meses previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

- (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
- (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
- (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

Objeto:

Comentado [carm47]: Anexar vigencia futura.

6.1 Aspectos Generales
6.2 Estudio de la Oferta
6.3 Estudio de la Demanda

A continuación, se desarrolla cada uno de los ítems anteriores:

VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Licitación Pública**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”.

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará con factores técnicos y económicos aplicándose la alternativa de:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”, conforme al numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

A. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ALCALDÍA, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación pública. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de



ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La información de su actividad debe ser idéntica en el orden y cantidad con la reportada en la DIAN.

Extranjeros

Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos constantes de diciembre de 2018, la cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá encontrarse actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria.

Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para el proceso, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Además, debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA" se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con las siguientes clasificaciones hasta el tercer nivel de desagregación.

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, así:

CLASIFICACION UNSPSC:	
El objeto del proceso de selección se identifica con los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que se relacionan a continuación:	
72103300	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. 10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. 33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72141100	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. 14. Servicios de Construcción pesada. 11. Servicios de construcción y revestimientos y pavimentación de infraestructura

10. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS CNPC

El proponente, persona natural o jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o Unión Temporal), no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.

12. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

1.1. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITAR.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

1.1.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA-ALTA COMPLEJIDAD

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son Teniendo en cuenta la Matriz 1 - Experiencia Matriz 1 -Experiencia Licitación CCE-EICP-FM-11 Licitación (Transporte) - 1. OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS donde el presente proceso se encuentra entre los 1001 SMMLV Y LOS 23000 SMMLV, teniendo en cuenta el objeto de los convenios macro y el tipo de obra a desarrollar se caracteriza como MEJORAMIENTO EN VÍAS, dados los criterios mencionados se establece la experiencia. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

GENERAL:

CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias O Vias Urbanas O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

Nota 2: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.

ESPECIFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al **80% de la longitud de vía a intervenir** mediante el presente proceso de contratación.

1.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

El Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y

Comentado [carm48]: ¿Cuál es esta medida?

empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

- C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
- F. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

1.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta

para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

- J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida. El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los contratos aportados para acreditar la experiencia según corresponda al tipo de servicio, deben estar identificados en relación a los bienes y/o servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla:

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE
ECONÓMICO	XXX
CALIDAD	XXX
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)	10
TOTAL PUNTAJE	1.000

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité o los comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

1. FACTOR ECONÓMICO (XXX PUNTOS)

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la propuesta en la cual se deben incluir todos los impuestos nacionales y presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores presentados en decimales.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, NO podrá excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

Sin embargo, en caso de presentarse valores en decimales, la entidad no los tendrá en cuenta y para todos los efectos procederá a eliminarlos, sin que en ningún caso ello signifique aproximación por defecto o por exceso.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO del proceso donde se registra la oferta económica, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor total, como también para cada uno de los ítems del presupuesto, no sea superior al presupuesto oficial y a los valores unitarios determinados para cada uno de los ítems. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

El Municipio de Madrid a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método de **Menor Valor** el cual es el escogido para la ponderación de la oferta económica de conformidad a lo siguiente:

(iv) Menor valor

Comentado [carm49]: De aquí en adelante el documento están sin elaborar.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta **ADMISIBLE**, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta, sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente.

EN CASO DE DETERMINAR POR PARTE DEL AREA DONDE NACE LA NECESIDAD, VARIAR EL MÉTODO DE CALIFICACIÓN PODRÁ SEÑALARLO EN ESTE ACÁPITE, EXCLUYENDO EL TEXTO ANTERIOR.

2. FACTOR CALIDAD (XXX PUNTOS)

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio lo siguientes:

1.1 XXXXXXXX (puntaje máximo XX puntos).

El oferente que oferte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en las siguientes condiciones se le asignará puntaje así:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Mayor o igual a XX	X
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Entre X y X	X
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.	Igual a X	X

1.2 XXXXXXXX (puntaje máximo XX puntos)

El oferente que oferte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en las siguientes condiciones se le asignará puntaje así:

CONDICIÓN EXIGIDA	REQUERIMIENTO	Puntaje
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Mayor o igual a XX	X
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Entre X y X	X
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.	Igual a X	X

ES DE ACLARAR QUE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN EN EL ASPECTOD DE CALIDAD, DEBEN, COMO SU NOMBRE LO INDICA CORRESPONDER A ASPECTOS QUE DEN VALOR AGREGADO A LA PROPUESTA PRINCIPAL.

3. FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del Decreto 1082 de 2015 señala:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado”.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

“La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen.
- b) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- c) Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	100
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.	50
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

4. TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	



ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La entidad estatal a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

VIII. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

IX. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad [SI] considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☐		
Cumplimiento general del contrato	☐	☐		
Estabilidad de Obra	☐	☐		
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☐		
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☐		
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☐		
Suministro de repuestos	☐	☐		
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☐		
Calidad del bien o servicio.	☐	☐		
Otras	☐	☐		

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00).

Objeto: []



ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA		
GJC-F-124	VERSIÓN 6	FECHA DE EMISIÓN 17/01/2024

liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que a la fecha según lo señalado en <http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)

Valor Umbral | \$380'778.000

Información suministrada por MinCIT.
Vigente hasta 31/12/21

En consecuencia, la presente convocatoria,| **XX** |es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, es decir, en el municipio de XXX- XXXXX

XI. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX|quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

XII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(…) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto: []

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO		
A. INVERSIÓN		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:		Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: _____ Nombre: QUIEN ELABORA Cargo o No. Contrato: _____		Firma: _____ Nombre: DIRECTOR O SECRETARIO Cargo: _____
Revisión Banco de Proyectos:		Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ Nombre: DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y DE PROYECTOS., Cargo: _____		Firma: _____ Nombre: SECRETARIO DE DESPACHO Cargo: _____
B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ Nombre: QUIEN ELABORA Cargo: _____	Firma: _____ Nombre: DIRECTOR O SECRETARIO Cargo: _____	Firma: _____ Nombre: SECRETARIO DE DESPACHO Cargo: _____

PRESUPUESTO OFICIAL

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, en el municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 01: PRELIMINARES						
	1001	DISEÑO PARA RECONSTRUCCION DE VIAS - PAV. FLEXIBLE/RIGIDO (INCLUYE TOMA DE DEFLEXIONES, DETERMINACIÓN DE ESPESORES, EVALUACIÓN SUPERFICIAL Y PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN) IVA INCLUIDO	M2	5.112,00	\$ 29.758,00	\$ 152.122.896,00
CAPITULO 02: EXCAVACIONES						
	3007	REPLANTEO GENERAL	M2	2.984,00	\$ 880,00	\$ 2.625.920,00
	3009	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	1.400,00	\$ 42.888,00	\$ 60.043.200,00
	3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE	M3	1.728,00	\$ 42.888,00	\$ 74.110.464,00
	3710	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	2.341,00	\$ 5.511,00	\$ 12.901.251,00
CAPITULO 03: DEMOLICIONES						
	3010	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M3	1.300,00	\$ 37.431,00	\$ 48.660.300,00
	3011	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	ML	756,00	\$ 5.958,00	\$ 4.504.248,00
	3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M2	1.600,00	\$ 7.900,00	\$ 12.640.000,00
CAPITULO 04: REDES ALCANTARILLADO/DRENAJE						
	3041	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	61,00	\$ 30.942,00	\$ 1.887.462,00
	3042	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	178,00	\$ 53.012,00	\$ 9.436.136,00
	3043	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	72,00	\$ 73.445,00	\$ 5.288.040,00
	3044	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	95,00	\$ 103.594,00	\$ 9.841.430,00
	3045	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	269,00	\$ 144.837,00	\$ 38.961.153,00
	3048	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	37,00	\$ 424.350,00	\$ 15.700.950,00
	3155	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	UN	25,00	\$ 185.006,00	\$ 4.625.150,00
	3471	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST. ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	10,00	\$ 720.343,00	\$ 7.203.430,00
	3722	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	36,00	\$ 129.092,00	\$ 4.647.312,00
	3723	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	9,00	\$ 98.477,00	\$ 886.293,00
	3724	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN	7,00	\$ 98.477,00	\$ 689.339,00
	3878	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN	33,00	\$ 1.876.215,00	\$ 61.915.095,00
	3879	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCL. SUMIN. INST.)	UN	9,00	\$ 1.125.585,00	\$ 10.130.265,00
	3888	SUMIDERO LATERAL SL-250, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	6,00	\$ 5.046.735,00	\$ 30.280.410,00
	3895	SUMIDERO LATERAL SL-250A, H=1.7M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN	4,00	\$ 5.491.032,00	\$ 21.964.128,00
	3899	SUMIDERO LATERAL SL-250, H=0.85M (PREFABRICADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SOBRETAPA Y TAPA)	UN	6,00	\$ 8.411.894,00	\$ 50.471.364,00
	4558	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	3,00	\$ 7.382.350,00	\$ 22.147.050,00
	4786	CONSTRUCCIÓN CANALETA DE AGUAS LLUVIAS DE 0.4 X 0.4 MT EN CONCRETO DE 3000 PSI GRAVA COMÚN INCLUYE REJILLA PREFABRICADA.	ML	15,00	\$ 274.613,00	\$ 4.119.195,00
	6161	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	634,00	\$ 13.090,00	\$ 8.299.060,00
	6438	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML	651,00	\$ 20.205,00	\$ 13.153.455,00
	6538	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	8,00	\$ 212.355,00	\$ 1.698.840,00
	7865	MARCO REJILLA SUMIDERO LATERAL 100 X 65 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	4,00	\$ 200.993,00	\$ 803.972,00
CAPITULO 05: REDES ACUEDUCTO						
	4292	CARCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 10" NORMA EAAB NS-090 V. 1.2	ML	43,00	\$ 630.365,00	\$ 27.105.695,00
	4878	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	16,00	\$ 118.750,00	\$ 1.900.000,00
	4879	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	43,00	\$ 210.511,00	\$ 9.051.973,00
	5186	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 4" X 1/2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TUBERIA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS, LONGITUD PROMEDIO DE 6.5M, INCLUYE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR)	UN	3,00	\$ 360.118,00	\$ 1.080.354,00
	7341	CARCAMO AGUAS LLUVIAS 0.45 X 0.60 M. (INCLUYE REJILLA) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	29,00	\$ 1.243.963,00	\$ 36.074.927,00
	8970	CAJILLA PLASTICA Y TAPA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR. SUMINISTRO E INSTALACION	UN	26,00	\$ 301.079,00	\$ 7.828.054,00
CAPITULO 06: TRANSPORTE Y ACARREOS						
	4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	7.600,00	\$ 56.280,00	\$ 427.728.000,00
CAPITULO 07: GEOTEXTILES						
	4021	GEOTEXTIL NT 4000 PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC SUMINISTRO E INSTALACION)	M2	1.951,00	\$ 13.063,00	\$ 25.485.913,00
	4028	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=60 KN/M PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	1.315,00	\$ 16.398,00	\$ 21.563.370,00

4668	GEOTEXTIL NT 1600 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	85,00	\$ 6.389,00	\$ 543.065,00
4788	GEODREN PLANAR H=1.0 M. SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	95,00	\$ 49.283,00	\$ 4.681.885,00
5843	GEOMALLAS CON FIBRAS CONTINUAS DE MULTIFILAMENTOS DE POLIESTER DE ALTA TENACIDAD (IDU ET SECCION 342-11 TRAFICO T4 - T5, RESISTENCIA ULTIMA > 100KN/M). SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	1.302,00	\$ 32.243,00	\$ 41.980.386,00
7900	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	1.750,00	\$ 73.423,00	\$ 128.490.250,00
8622	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	1.202,00	\$ 14.993,00	\$ 18.021.586,00
CAPITULO 09: RELLENOS Y CAPAS GRANULARES					
3024	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	67,00	\$ 152.203,00	\$ 10.197.601,00
3052	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	702,00	\$ 107.145,00	\$ 75.215.790,00
3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	2.995,00	\$ 1.700,00	\$ 5.091.500,00
4157	BASE GRANULAR CLASE B (BG, B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	49,00	\$ 180.303,00	\$ 8.834.847,00
4159	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG, C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	124,00	\$ 152.457,00	\$ 18.904.668,00
4488	BASE GRANULAR CLASE B (BG, B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	662,00	\$ 185.046,00	\$ 122.500.452,00
4489	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG, B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	434,00	\$ 166.482,00	\$ 72.253.188,00
4747	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG, B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	340,00	\$ 161.739,00	\$ 54.991.260,00
4907	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG, PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	210,00	\$ 151.230,00	\$ 31.758.300,00
4943	ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR CON ADITIVO POTENCIALIZADOR FLEXIBILIZANTE + CEMENTO 5%	M3	13,00	\$ 311.598,00	\$ 4.050.774,00
5355	RECICLAJE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL SITIO CON 5% DE EMULSION ASFALTICA, INCLUYE 1.5% DE CEMENTO PORTLAND. TRANSPORTE PETREOS 23 KM.	M3	547,00	\$ 436.961,00	\$ 239.017.667,00
5412	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3	224,00	\$ 157.125,00	\$ 35.196.000,00
6016	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3	243,00	\$ 145.388,00	\$ 35.329.284,00
CAPITULO 10: ANÁLISIS AUXILIARES					
4784	PROCESO DE INSTALACION DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION)	M3	795,00	\$ 22.484,00	\$ 17.874.780,00
CAPITULO 11: PAVIMENTOS					
3394	LOSA DE CONCRETO MR41 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3	76,00	\$ 791.571,00	\$ 60.159.396,00
3811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML	202,00	\$ 2.561,00	\$ 517.322,00
3837	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	92,00	\$ 13.713,00	\$ 1.261.596,00
3866	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	4.100,00	\$ 3.510,00	\$ 14.391.000,00
4203	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (CEMENTO ASFÁLTICO 80-100) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	216,00	\$ 1.075.438,00	\$ 232.294.608,00
4525	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1)	ML	98,00	\$ 6.962,00	\$ 682.276,00
4567	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL CON CEMENTO ASFÁLTICO 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3	122,00	\$ 1.134.844,00	\$ 138.450.968,00
4593	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO)	M2	627,00	\$ 101.181,00	\$ 63.440.487,00
4712	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3	49,00	\$ 1.514.841,00	\$ 74.227.209,00
4857	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2	2.461,00	\$ 3.473,00	\$ 8.547.053,00
5360	ACOPIO Y TRASIEGO MECANICO DE MATERIAL DE FRESADO EN EL SITIO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO.	HR	24,00	\$ 167.205,00	\$ 4.012.920,00
10269	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACCELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, e=0.23m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	420,00	\$ 269.034,00	\$ 112.994.280,00
10268	PISO EN CONCRETO COLOR GRIS MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	72,00	\$ 198.159,00	\$ 14.267.448,00
6313	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3	26,00	\$ 1.060.534,00	\$ 27.573.884,00
7800	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3	36,00	\$ 1.192.359,00	\$ 42.924.924,00
8618	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 con Cemento Asfáltico (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	52,00	\$ 1.060.533,00	\$ 55.147.716,00
8621	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	48,00	\$ 1.114.838,00	\$ 53.512.224,00
CAPITULO 12: ACERO DE REFUERZO					
3708	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG	24,00	\$ 5.551,00	\$ 133.224,00

8471	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M, D= 8.5 MM, 8.5 MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	347.00	\$ 6.894,00	\$ 2.392.218,00
CAPITULO 13: CONCRETO Y ACERO PARA ESTRUCTURAS					
3202	CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	6,00	\$ 659.074,00	\$ 3.954.444,00
3465	CONCRETO 3000 PSI (HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RÍO Y TRITURADO DE 3/4")	M3	8,00	\$ 522.706,00	\$ 4.181.648,00
3729	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMÚN PARA SOLADOS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3	6,00	\$ 603.630,00	\$ 3.621.780,00
10275	PISO EN CONCRETO MR45 (315 Kg/Cm2) GRAVA COMÚN ACCELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS Y VÍAS A DESNIVEL, COLOR OCRE (Incluye suministro y colocación de concreto, juego de moldes, desmoldante en polvo, curador para concreto, corte y sellado de juntas).	M2	490,00	\$ 279.758,00	\$ 137.081.420,00
CAPITULO 14: ANDENES Y SARDINELES					
3027	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	732,00	\$ 79.019,00	\$ 57.841.908,00
3426	SARDINEL H=0.40M, E=0.15M CONCRETO 3000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INC. SUMIN. FORMALET. Y CONST.)	ML	112,00	\$ 45.474,00	\$ 5.093.088,00
4047	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 1:5)	ML	165,00	\$ 66.180,00	\$ 10.919.700,00
4049	CAÑUELA TIPO A120 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	12,00	\$ 77.628,00	\$ 931.536,00
4751	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML	504,00	\$ 14.479,00	\$ 7.297.416,00
10271	ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE)	M2	207,00	\$ 41.443,00	\$ 8.578.701,00
8169	CENEFA EN LOSETA PREFABRICADA A57 TÁCTIL ALERTA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN, (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	12,00	\$ 109.011,00	\$ 1.308.132,00
4576	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA. NO INCLUYE BORDILLO. NO INCLUYE REDES.	M2	68,00	\$ 202.571,00	\$ 13.774.828,00
4582	REHABILITACIÓN DE ANDEN EN LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA. NO INCLUYE BORDILLO. NO INCLUYE REDES.	M2	2,00	\$ 142.520,00	\$ 285.040,00
4589	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPACIO PÚBLICO EN ADOQUIN INCLUYE SELLO DE JUNTAS, BARRIDO, Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL	M2	291,00	\$ 2.192,00	\$ 637.872,00
CAPITULO 15: MOBILIARIO URBANO - ARBOLES Y GRAMAS					
6219	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KIÓMETROS)	UN	2,00	\$ 663.247,00	\$ 1.326.494,00
CAPITULO 16: SEÑALIZACIÓN					
3433	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	122,00	\$ 7.075,00	\$ 863.150,00
5189	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIÁMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	14,00	\$ 78.858,00	\$ 1.104.012,00
5220	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	864,00	\$ 13.176,00	\$ 11.384.064,00
5225	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	846,00	\$ 4.275,00	\$ 3.616.650,00
5227	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	905,00	\$ 26.103,00	\$ 23.623.215,00
5241	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	76,00	\$ 16.049,00	\$ 1.219.724,00
10257	PINTURA EN PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2	441,00	\$ 99.958,00	\$ 44.081.478,00
7501	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CÍRCULO (D= 60CM). INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	4,00	\$ 553.739,00	\$ 2.214.956,00
7881	ESTOPEÑOLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	727,00	\$ 6.025,00	\$ 4.380.175,00
7964	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	4,00	\$ 549.050,00	\$ 2.196.200,00
CAPITULO 17: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS					
4491	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0.12M	M2	50,00	\$ 291.779,00	\$ 14.588.950,00
6311	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: LOSAS EN CONCRETO HIDRÁULICO MR45 E=0.24M PARA TRONCAL	M2	997,00	\$ 443.371,00	\$ 442.040.887,00
7953	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PARABÓLICO DE 4 METROS DE ANCHO. EN CONCRETO PREMEZCLADO 4000 PSI (280 Kg/cm2) GRAVA COMÚN. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE FORMALETA, REFUERZO, CURADO Y PINTURA).	ML	16,00	\$ 1.560.246,00	\$ 24.963.936,00
CAPITULO 18. ENSAYOS - LABORATORIOS					
8098	APIQUE MANUAL HASTA 2 M DE 1.5 M X 1.5 M - RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO - INCLUYE TRANSPORTE	UN	8,00	\$ 297.500,00	\$ 2.380.000,00
CAPITULO 19: ENSAYO LABORATORIO - SUELOS					
7488	DETERMINACIÓN EN EL LABORATORIO DEL CONTENIDO DE AGUA (HUMEDAD) DE MUESTRAS DE SUELO, ROCA Y MEZCLAS DE SUELO - AGREGADO. Norma técnica: INV E 122-13 NTC-1495-13 ASTM D2216 - 10.	UN	20,00	\$ 14.161,00	\$ 283.220,00
7496	DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE CONTRACCIÓN DE LOS SUELOS. Norma técnica: INV E 127-13 NTC-1503-01 ASTM D427 - 04.	UN	8,00	\$ 87.212,00	\$ 697.696,00
7737	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO. Norma técnica: INV E 213-13 NTC 77-2007.	UN	13,00	\$ 103.375,00	\$ 1.343.875,00
8012	CBR SOBRE MUESTRA INALTERADA (SUELOS COHESIVOS). Norma técnica: INV E 148-13 NTC-2122-13 ASTM D1883 - 16.	UN	10,00	\$ 205.335,00	\$ 2.053.350,00
10019	DETERMINACIÓN LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS. Norma técnica: INV E 125-13 e INV E 126-13 NTC-4630-1999.	UN	20,00	\$ 70.805,00	\$ 1.416.100,00
Subtotal					
SUBTOTAL OBRAS					\$ 3.922.725.775,00
ADMINISTRACIÓN					\$ 902.226.928,25
IMPREVISTO					\$ 78.454.515,50
UTILIDAD					\$ 196.136.288,75

TOTAL AIU	\$	1.176.817.732,50
VALOR TOTAL	\$	5.099.543.507,50

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	2%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 28
Versión No.	4		

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Los trabajos comprenden la ejecución de las obras necesarias para “CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE.”

El proyecto de conservación de la infraestructura vial se planea ejecutar en los sectores más deteriorados que requieren atención urgente dentro de la jurisdicción urbana.

Los sistemas de gestión de pavimentos son herramientas que contribuyen con la toma de decisiones, seleccionando las acciones más adecuadas, determinando su costo y fijando prioridades, dentro de las disponibilidades de la entidad administradora, y por lo tanto la definición de cualquier tipo de priorización en la intervención deberá obedecer a la realización de un ejercicio de reconocimiento del estado inicial de los tramos viales, sus alternativas de intervención, los costos de las mencionadas acciones, así como la ponderación de criterios técnicos, sociales y económicos que han de estimarse de manera recurrente y periódica, en un ejercicio de planeación cíclico y permanente.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Madrid, uno de los 116 municipios de Cundinamarca, Colombia, se localiza a 21 km de Bogotá en la provincia de Sabana Occidente. Su proximidad a la capital ha provocado un uso intensivo de la infraestructura vial urbana. A esto se suman factores como el crecimiento poblacional, el aumento de las lluvias en temporada invernal y el crecimiento del tráfico vehicular en vías con daños en el pavimento, lo que ha contribuido al deterioro progresivo de la malla vial. Los problemas más comunes incluyen baches, grietas en bloque y fallas tipo piel de cocodrilo, afectando las condiciones físicas y funcionales de varias calles del municipio.

El rápido aumento en la tasa de motorización y el significativo desarrollo socioeconómico que ha vivido el Municipio de Madrid en los últimos años, reflejado en la aparición de nuevos proyectos urbanísticos, subraya la urgencia de contar con una infraestructura vial que asegure una movilidad eficiente. Esto resulta esencial para alinearse con la visión estratégica de la Administración Municipal, que busca posicionar a Madrid entre los municipios emergentes del Departamento de Cundinamarca.

Actualmente, el crecimiento poblacional, la expansión urbana, la actividad socioeconómica y el incremento del parque automotor han derivado en un uso intensivo de la infraestructura vial y las redes peatonales del municipio de Madrid. Dada la condición física y funcional de la red vial, es prioritario llevar a cabo las acciones de mantenimiento necesarias, reparando los daños en el pavimento de las vías seleccionadas para intervenir, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, confort y desplazamiento para los residentes de Madrid.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable. ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Comentado [carm1]: ¿De dónde salieron las cantidades de obra?

Comentado [carm2]: Esto ya se hizo?

Comentado [carm3]: No se definió ninguna zona a intervenir...

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 28
Versión No.	4		

La caracterización de los daños presentes en la red vial municipal, en las vías urbanas que son objeto de intervención en este proyecto, está relacionada con deterioros predominantes en la estructura de pavimento, lo que afecta la funcionalidad de la malla vial del municipio de Madrid. Entre estos daños se destacan grietas en bloque de alta severidad, fallas tipo piel de cocodrilo y baches de alta severidad, de acuerdo con los términos descritos en el "Manual para la Inspección Visual de Pavimentos Flexibles", del Manual de estudio e investigación del estado actual de las obras de Red Nacional de Carreteras (INVIAS – UNAL 2006).

a. Localización:

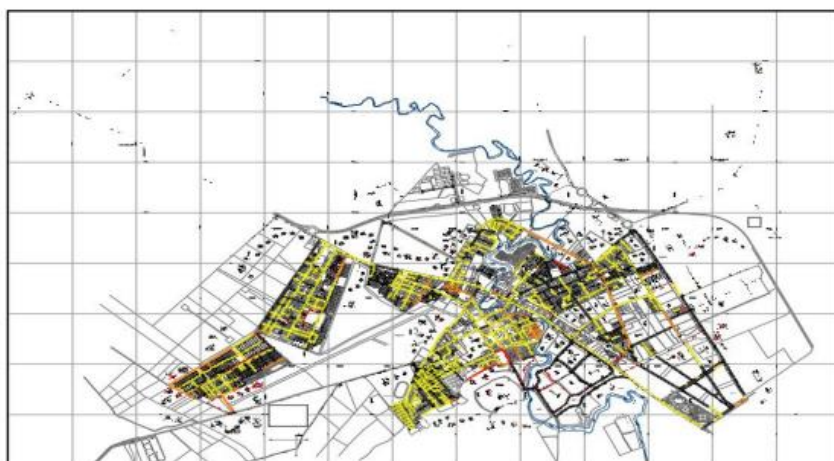


Figura 1. Área urbana del municipio de Madrid Cundinamarca

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El Contratista será responsable de planificar y ejecutar los procedimientos para los tramos de las vías, garantizando que estos cumplan, como mínimo, con todas las especificaciones técnicas de construcción establecidas por el IDU, así como con los estudios y diseños contratados, las normativas vigentes y los demás documentos del Contrato. Asimismo, deberá prever y cumplir con las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

En todo caso, el futuro Contratista se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo la proyección de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato. Así mismo para construcción, deberá verificar con la EAAAM – ESP de Madrid Cundinamarca, que el segmento no se encuentra dentro de los proyectos de expansión o

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Comentado [carm4]: Se debe establecer con claridad el listado de vías a intervenir, su localización, área y longitud. de igual forma se debe anexar la titularidad de las vías por parte del municipio.

Comentado [carm5]: No hay diseños? como se calcularon las cantidades de obra del presupuesto?

Comentado [carm6]: Cuales normativas?

Comentado [carm7]: Cual contrato?

Comentado [carm8]: En donde está establecidas estas obligaciones?

Comentado [carm9]: El documento debe ser cronológico según la etapa en la que se suscribe, aún no hay contratista.

Comentado [carm10]: Esto lo debe corroborar en primera instancia la misma entidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 28
Versión No.	4		

renovación de redes de la Empresa.

3.1 Actividades a ejecutar:

Actividades para Mantenimiento Rutinario

El Mantenimiento Rutinario corresponde a todas las actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva. Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

*Limpieza

*Limpieza de sumideros, pozos y alcantarillas.

*Sello de fisura o juntas de dilatación.

Actividades de Conservación.

Se entiende como Construcción, el conjunto de actividades que se aplican con el fin de instalar materiales propios de estructura de pavimentos con las normas establecidas como rajón, sub base, base denominada estructura del pavimento. Posteriormente después de la instalación de la estructura se instala según diseño pavimento asfáltico, en concreto o adoquín y/o articulado. Normalmente, los procesos de construcción van diseñados a una vida útil. La profundidad de la intervención será totalmente estructural requerida por el diseño (ítem contemplado en el presupuesto).

MANTENIMIENTO PERIÓDICO:

Se define como el conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos alcance su período de diseño o vida útil, manteniendo la condición de servicio. Constituye en una práctica preventiva o correctiva, e incluye re parcheos, bacheos, sobrecarpetas, fresados estabilizados, re nivelaciones.

REHABILITACIÓN:

Esta actividad se define como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento y hacerlo apto para un nuevo período de servicio. Algunas actividades asociadas a la necesidad de rehabilitar implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, en tanto que con otras se busca aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento. Esta actividad puede incluir el reciclado de las capas asfálticas, con o sin incorporación de material granular nuevo o existente, o la colocación de capas superiores de mejoramiento estructural. La profundidad de las intervenciones será máxima hasta la primera capa granular de la estructura y de ser necesario, se realizarán mejoras en las condiciones hidráulicas, que no impliquen renovación o diseño de redes. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil. Los segmentos viales cuya intervención, asignada a partir del prediagnóstico ratifique la necesidad de realizar actividades de rehabilitación, el contratista elaborará los diseños correspondientes, de acuerdo a los ítems de diseño contemplados en el presupuesto.

Comentado [carm11]: Definir estas actividades a manera de glosario, como se hizo con las otras actividades.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 28
Versión No.	4		

RECONSTRUCCIÓN:

Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura de un pavimento para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes. Los segmentos viales cuya intervención, asignada a partir del prediagnóstico ratifique la necesidad de realizar actividades de reconstrucción, el contratista elaborará los diseños correspondientes, de acuerdo a los ítems de diseño contemplados en el presupuesto.

ACTIVIDADES ESPECIALES:

Adicionalmente a las actividades ya mencionadas, podrán adelantarse las siguientes actividades especiales sobre cualquiera de los segmentos que hagan parte de la malla vial del municipio dentro de la zona o grupo objeto del contrato, dando prioridad.

- **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:** La Atención de Emergencias es la actividad tendiente a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad tanto peatonal como vehicular en la infraestructura del municipio Dentro de esta actividad podrán intervenir daños puntuales (parcheos o bacheos) o realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones y derrumbes, que generen problemas de movilidad.

Ítems de pago:

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.
CAPITULO 01: PRELIMINARES		
1001	DISEÑO PARA RECONSTRUCCION DE VIAS - PAV. FLEXIBLE/RIGIDO (INCLUYE TOMA DE DEFLEXIONES, DETERMINACIÓN DE ESPESORES, EVALUACIÓN SUPERFICIAL Y PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN) IVA INCLUIDO	M2
CAPITULO 02: EXCAVACIONES		
3007	REPLANTEO GENERAL	M2
3009	EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3
3464	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE	M3
3710	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3
CAPITULO 03: DEMOLICIONES		
3010	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE	M3

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 28
Versión No.	4		

	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	
3011	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	ML
3012	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M2
CAPITULO 04: REDES ALCANTARILLADO/DRENAJE		
3041	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3042	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3043	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3044	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3045	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3048	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
3155	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	UN
3471	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST, ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML
3722	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN
3723	LIMPIEZA DE POZOS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN
3724	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES)	UN
3878	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN
3879	PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCL. SUMIN, INST.)	UN

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 28
Versión No.	4		

3888	SUMIDERO LATERAL SL-250, H=1.25M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN
3895	SUMIDERO LATERAL SL-250A, H=1.7M (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO PREMEZCLADO. INCL. SUMIN, FORM, REF. Y CONSTR. INCL. TAPA)	UN
3899	SUMIDERO LATERAL SL-250, H=0.85M (PREFABRICADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SOBRETAPA Y TAPA)	UN
4558	SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN
4786	CONSTRUCCIÓN CANALETA DE AGUAS LLUVIAS DE 0.4 X 0.4 MT EN CONCRETO DE 3000 PSI GRAVA COMÚN INCLUYE REJILLA PREFABRICADA.	ML
6161	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML
6438	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML
6538	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
7865	MARCO REJILLA SUMIDERO LATERAL 100 X 65 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
CAPITULO 05: REDES ACUEDUCTO		
4292	CARCAMO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 10" NORMA EAAB NS-090 V. 1.2	ML
4878	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
4879	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
5186	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2" CON COLLAR DE DERIVACION DE 4" X 1/2". SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PF, REGISTROS Y ACCESORIOS, LONGITUD PROMEDIO DE 6.5M, INCLUYE CAJILLA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR)	UN
7341	CARCAMO AGUAS LLUVIAS 0.45 X 0.60 M. (INCLUYE REJILLA) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 28
Versión No.	4		

8970	CAJILLA PLASTICA Y TAPA EN POLIPROPILENO PARA MEDIDOR. SUMINISTRO E INSTALACION	UN
CAPITULO 06: TRANSPORTE Y ACARREOS		
4613	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3
CAPITULO 07: GEOTEXTILES		
4021	GEOTEXTIL NT 4000 PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC SUMINISTRO E INSTALACION)	M2
4028	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=60 KN/M PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2
4668	GEOTEXTIL NT 1600 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2
4788	GEODREN PLANAR H=1.0 M. SUMINISTRO E INSTALACION.	ML
5843	GEOMALLAS CON FIBRAS CONTINUAS DE MULTIFILAMENTOS DE POLIESTER DE ALTA TENACIDAD (IDU ET SECCION 342-11 TRAFICO T4 - T5, RESISTENCIA ULTIMA > 100KN/M). SUMINISTRO E INSTALACION.	M2
7900	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2
8622	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2
CAPITULO 09: RELLENOS Y CAPAS GRANULARES		
3024	RELLENO PARA REDES EN ARENA DE PEÑA (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
3052	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
3800	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2
4157	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
4159	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN,	M3

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 28
Versión No.	4		

	HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	
4488	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
4489	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3
4747	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) CON RECICLADO DE CONCRETO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3
4907	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3
4943	ESTABILIZACIÓN DE BASE GRANULAR CON ADITIVO POTENCIALIZADOR FLEXIBILIZANTE + CEMENTO 5%	M3
5355	RECICLAJE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL SITIO CON 5% DE EMULSION ASFALTICA, INCLUYE 1.5% DE CEMENTO PORTLAND. TRANSPORTE PETREOS 23 KM.	M3
5412	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN)	M3
6016	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN, INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO)	M3
CAPITULO 10: ANÁLISIS AUXILIARES		
4784	PROCESO DE INSTALACION DE RECICLADO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION)	M3
CAPITULO 11: PAVIMENTOS		
3394	LOSA DE CONCRETO MR41 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	M3
3811	CORTE DE PAVIMENTO - INCLUYE EQUIPO: CORTADORA DE CONCRETO INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE. INCLUYE DISCO DIAMANTADO ASFALTO-CONCRETO 350 MM, AGUA Y MANO DE OBRA	ML

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 28
Versión No.	4		

3837	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML
3866	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2
4203	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (CEMENTO ASFÁLTICO 80-100) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3
4525	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1)	ML
4567	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL CON CEMENTO ASFÁLTICO 80-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECANICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3
4593	ADOQUIN DE ARCILLA TR. LIVIANO 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 Y ARENA DE SELLO)	M2
4712	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECANICA)	M3
4857	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO MECANICO)	M2
5360	ACOPIO Y TRASIEGO MECANICO DE MATERIAL DE FRESADO EN EL SITIO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO.	HR
10269	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, e=0.23m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2
10268	PISO EN CONCRETO COLOR GRIS MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA	M2

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 28
Versión No.	4		

	CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	
6313	MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR Y COMPACTADOR DE LLANTAS)	M3
7800	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 CON CEMENTO ASFÁLTICO 60-70 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE)	M3
8618	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 con Cemento Asfáltico (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3
8621	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3
CAPITULO 12: ACERO DE REFUERZO		
3708	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	KG
8471	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M, D= 8,5 MM, 8,5 MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG
CAPITULO 13: CONCRETO Y ACERO PARA ESTRUCTURAS		
3202	CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA REDES (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3
3465	CONCRETO 3000 PSI (HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RÍO Y TRITURADO DE 3/4")	M3

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 28
Versión No.	4		

3729	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMÚN PARA SOLADOS (PREMEZCLADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN)	M3
10275	PISO EN CONCRETO MR45 (315 Kg/Cm2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS Y VIAS A DESNIVEL, COLOR OCRE (Incluye suministro y colocación de concreto, juego de moldes, desmoldante en polvo, curador para concreto, corte y sellado de juntas).	M2
CAPITULO 14: ANDENES Y SARDINELES		
3027	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML
3426	SARDINEL H=0.40M, E=0.15M CONCRETO 3000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INC. SUMIN, FORMALET. Y CONST.)	ML
4047	BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 1:5)	ML
4049	CAÑUELA TIPO A120 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML
4751	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO 3000 PSI E= 10 CM ANCHO ENTRE 12-20CM	ML
10271	ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE).	M2
8169	CENEFA EN LOSETA PREFABRICADA A57 TÁCTIL ALERTA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2
4576	CONSTRUCCIÓN DE ANDEN EN LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA. NO INCLUYE BORDILLO. NO INCLUYE REDES.	M2
4582	REHABILITACIÓN DE ANDEN EN LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA. NO INCLUYE BORDILLO. NO INCLUYE REDES.	M2
4589	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUIN INCLUYE SELLO DE JUNTAS, BARRIDO, Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL	M2

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 28
Versión No.	4		

CAPITULO 15: MOBILIARIO URBANO - ARBOLES Y GRAMAS		
6219	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS)	UN
CAPITULO 16: SEÑALIZACIÓN		
3433	TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
5189	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN
5220	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML
5225	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML
5227	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2
5241	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN
10257	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2
7501	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS TIPO CIRCULO (D=60CM). INCLUYE POSTE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
7881	ESTOPERÓLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN
7964	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA SP-47B TIPO PENTÁGONO CON FLECHA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	UN
CAPITULO 17: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS		
4491	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE E= 0.12M	M2
6311	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO: LOSAS EN CONCRETO HIDRÁULICO MR45 E=0.24M PARA TRONCAL	M2

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 28
Versión No.	4		

7953	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PARABOLICO DE 4 METROS DE ANCHO. EN CONCRETO PREMEZCLADO 4000 PSI (280 Kg/cm2) GRAVA COMÚN. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE FORMALETA, REFUERZO, CURADO Y PINTURA).	ML
CAPITULO 18. ENSAYOS - LABORATORIOS		
8098	APIQUE MANUAL HASTA 2 M DE 1.5 M X 1.5 M - RELLENO Y ADECUACIÓN DEL SITIO - INCLUYE TRANSPORTE	UN
CAPITULO 19: ENSAYO LABORATORIO - SUELOS		
7488	DETERMINACIÓN EN EL LABORATORIO DEL CONTENIDO DE AGUA (HUMEDAD) DE MUESTRAS DE SUELO, ROCA Y MEZCLAS DE SUELO - AGREGADO. Norma técnica: INV E 122-13 NTC-1495-13 ASTM D2216 - 10.	UN
7496	DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE CONTRACCIÓN DE LOS SUELOS. Norma técnica: INV E 127-13 NTC-1503-01 ASTM D427 - 04.	UN
7737	ANALISIS GRANULOMETRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO. Norma técnica: INV E 213-13 NTC 77-2007.	UN
8012	CBR SOBRE MUESTRA INALTERADA (SUELOS COHESIVOS). Norma técnica: INV E 148-13 NTC-2122-13 ASTM D1883 - 16.	UN
10019	DETERMINACIÓN LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS. Norma técnica: INV E 125-13 e INV E 126-13 NTC-4630-1999.	UN

Comentado [carm12]: Estos códigos a que obedece? Sin son de un listado de precios oficiales definir de donde se tomaron.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) meses previos el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El contrato consta de una sola ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) que tiene contemplada la realización de dos tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA), Y FASE DE OBRA.

Durante la FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA), el contratista deberá reunir y completar los requisitos establecidos en un plazo máximo de un (1) mes calendario, a fin de iniciar la FASE DE OBRA. Esto incluye la realización de los diagnósticos correspondientes a los segmentos o corredores

Comentado [carm13]: Cuales son estos corredores, en donde están en el estudio?

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 28
Versión No.	4		

determinados en la visita previa, en coordinación con la supervisión del contrato y la interventoría. Además, se deberán presentar las justificaciones técnicas (ítems de diseño) y económicas, las cuales deberán contar con la revisión y aprobación tanto de la interventoría como de la supervisión del contrato.,

Las actividades de la FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA), deberán ser revisadas constantemente dependiendo de las necesidades que se determinen en los Diagnósticos y/o alistamiento, pudiendo recurrirse a esta FASE en caso de que las condiciones de los tramos acordes a su estado y sus requerimientos, siempre que sea programado revisado y aprobado por la interventoría.

Es necesario resaltar que las actividades de conservación deben adelantarse con frentes de trabajo simultáneos CUATRO (4), coordinando con la Secretaría de tránsito y transporte del municipio de Madrid los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) a fin de garantizar la correcta implementación de estos, garantizando de esta manera la ejecución de las obras dentro del plazo establecido.

Durante la fase de Planificación (etapa previa), el Contratista deberá revisar las fichas de prediagnóstico proporcionadas por el municipio. Estas fichas serán entregadas al Contratista y a la interventoría antes de iniciar el proceso, y deberán ser analizadas conjuntamente en la visita previa, en la que participarán el Contratista, la interventoría y la supervisión.

La metodología y desarrollo consolidado del diagnóstico deberá ser entregado por el contratista en un documento que contenga todos los aspectos a evaluar y las particularidades que sean necesarias aclarar de acuerdo con el estado de los tramos, dicho documento deberá ser revisado y aprobado por la interventoría y trasladado para su respectivo aval por parte de la supervisión del contrato.

En cuanto a ajustes de pavimentos, en aquellos tramos que se defina la necesidad a realizar ajustes al diseño de detalle en la estructura de pavimento, se deberá acoger a las metodologías convencionales ya sean de carácter analítico, mecanicistas o racionales, entre las que se destacan las desarrolladas por Portland Cement Association (PCA), Transport Research Laboratory (TRL), Instituto de asfalto entre otras, las cuales deberán ser adoptadas por parte del Contratista en un documento que contenga la totalidad de los aspectos a considerar, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría.

Es importante destacar que la prioridad de intervención será determinada de manera conjunta entre el Contratista, la interventoría del contrato y la supervisión, basándose en criterios técnicos y la necesidad de intervención en los sectores contemplados en el alcance del presente proceso licitatorio. Se reitera que, durante la vigencia del contrato resultante de este proceso, será posible realizar ajustes a los diagnósticos y revisar los diseños según sea necesario. En caso de incluir nuevos tramos viales, se podrán utilizar los recursos de cualquiera de los capítulos del presupuesto estimado.

5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

El pago se realizará por actas mensuales de obra las cuales se realizarán y verificaran por la interventoría del contrato en los 5 primeros días de cada mes la facture será cancelada máximo a 90 días después de su radicación, las actas parciales serán hasta por un 95% del valor del contrato el 5% restante será contra entrega final y liquidación del contrato.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Comentado [carm14]: Esto no lo dice en el estudio previo

Comentado [carm15]: En donde esta? Se deben publicar con el proceso, y de que diseños se deriva este pre diagnóstico?

Comentado [carm16]: Cuáles tramos?

Comentado [carm17]: Cuáles tramos?

Comentado [carm18]: Quien las escoge? Deberían estar definidas para que los proponentes interesados conozcan que les van a pedir.

Comentado [carm19]: Cuáles diseños?

Comentado [carm20]: No se entiende, faltaría al principio de planeación.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 28
Versión No.	4		

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas Jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato

Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

Nota 2: Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

[Adaptar de acuerdo con el proyecto]

El Contratista deberá elaborar un cronograma y programación de actividades que le permita atender la triple restricción del contrato ALCANCE – TIEMPO – PRESUPUESTO, como mínimo deberá ejecutar las obras con Cuatro (4) frentes simultáneos o los que requiera bajo su programación y cronograma de actividades, para cumplir con el objeto contractual.

El Contratista está en la obligación de informar a la interventoría cualquier aspecto que pudiese afectar el buen desarrollo del Contrato. Frente de Obra considerado como el área o zona de trabajo; contemplando los Recursos necesarios tanto operativos como administrativos para desarrollar paralelamente los frentes de trabajo. Se recalca que la interventoría deberá verificar constantemente que el Contratista cumple con el cronograma y programación de actividades de obra.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría un cronograma general del mismo, así como las hojas de vida del personal exigido en el apéndice

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO, el cual deberá contemplar las fechas propuestas para adelantar todas las actividades requeridas en el proyecto. Dicho cronograma podrá ser ajustado de acuerdo con las entregas parciales proyectadas.

Se debe elaborar el cronograma de Obra, el cual será revisado y aprobado por la Interventoría, con las siguientes características:

☐ Intervención a realizar.

☐ Las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, los apéndices y las adendas complementarias

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Comentado [carm21]: Esto se refleja en la maquinaria, equipos exigidos y mano de obra ? Y se reconoce económicamente?

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 28
Versión No.	4		

- ☐ Alcance económico.
- ☐ Las explicaciones dadas en la reunión de aclaración y respuesta a observaciones del pliego.
- ☐ Los plazos requeridos para la elaboración y aprobación de conceptos preliminares, Diagnósticos y Diseños.
- ☐ Los plazos requeridos para la elaboración y aprobación de los Estudios y Diagnósticos que debe elaborar el Contratista.
- ☐ Las obligaciones ambientales.
- ☐ Las obligaciones de gestión social y comunicaciones.
- ☐ Las obligaciones para la elaboración de PMT.

El cronograma presentado deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa. Deberá cubrir la totalidad de los trabajos a realizar identificando las actividades críticas, mostrando los tiempos estimados por actividad, las secuencias y precedencias.

a. Materiales

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el Contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes a utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las Especificaciones de Construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en el presente Anexo y los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.

Todas las actividades y materiales que proyecte el Contratista deberán exigir óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso. Para tal fin la Interventoría y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones de los requerimientos técnicos y los ensayos de laboratorio que sean necesarios. El Contratista deberá presentar las certificaciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, mediante las respectivas verificaciones técnicas y ensayos de laboratorio que sean necesarios. El no cumplimiento de este requisito será causal de imposición de las sanciones contractuales que correspondan y no se recibirá ninguna parte del Diagnóstico y Diseño que no esté acompañado de todas las verificaciones y ensayos que muestre cumplimiento total de las especificaciones correspondientes. La información relacionada con los ensayos debe ser entregada posterior a la revisión y aprobación de la interventoría.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 28
Versión No.	4		

[Incluir y complementar]

La entidad entregara al contratista a través de la interventoría los pre diagnóstico o fichas técnicas realizadas en campo por parte de la secretaria de infraestructura y servicios públicos.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Comentado [carm22]: Se debe publicar junto a los diseños q lo generaron.

Comentado [carm23]: Cual es ese plazo?

Comentado [carm24]: Nota: se deben incluir el catastro de las redes de servicios de cada vía a intervenir y el diagnóstico del estado de esas redes.
que pasa con las otras redes? Como: gas, cableado, gasoductos, etc.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	18 de 28
Versión No.	4		

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) director de obra con título profesional de ingeniero civil y/o transporte y vías con título de posgrado enfocado en pavimentos, vías, geotecnia o suelos. Dedicación del 50%
- Un (1) residente de obra con título profesional de ingeniero civil y/o transporte y vías. Dedicación del 100%
- Un (1) tecnólogo en obras civiles y/o construcción y arquitectura. Dedicación del 50%
- Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo. Dedicación 100%
- Un (1) Topógrafo. Dedicación 50%
- Un (1) trabajador social. Dedicación 70%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR	Tener mínimo cinco (05) años de experiencia acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública.	Tener mínimo tres (03) años de experiencia específica acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, como director de Obra y/o consultoría de proyectos relacionados con Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	19 de 28
Versión No.	4		

		pavimentación y/o repavimentación y/o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de infraestructura vial
RESIDENTE	Tener mínimo tres (03) años de experiencia acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública	Tener mínimo dos (02) años de experiencia específica acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, como residente de Obra de proyectos relacionados con Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación y/o repavimentación y/o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de infraestructura vial.
TÉCNOLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA	Tener mínimo dos (2) años de experiencia acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública	Tener mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, en actividades relacionadas con Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación y/o repavimentación y/o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de infraestructura vial
PROFESIONAL SST	Profesional en cualquier área con especialización en salud y seguridad en el trabajo	Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	20 de 28
Versión No.	4		

TOPOGRAFO	Topógrafo o Catastral con tarjeta profesional.	Experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
TRABAJADOR SOCIAL	Formación profesional en áreas sociales o administrativas: trabajo o intervención social, comunicación, promoción comunitaria, gestión comunitaria, administración pública, gestión de información, análisis o desarrollo de sistemas informáticos, conocimientos relacionados al objeto del contrato y afines.	10 meses a 1 año de experiencia en actividades/productos relacionados.

b. Maquinaria mínima del proyecto

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Disponibilidad del equipo mínimo requerido al proponente es el siguiente:

1. Retroexcavadora
2. Vibro compactador
3. Benitín
4. Volqueta de quince (15) m3

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

El Contratista deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Comentado [carm25]: Esto es suficiente para los 4 frentes simultáneos?

Comentado [carm26]: Qué plazo es esto?

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	21 de 28
Versión No.	4		

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Interventor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del Interventor a los materiales no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el Interventor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costo, cuando así lo exija el Interventor.

Los materiales de construcción o los generados durante el proceso constructivo, deberán ser protegidos durante el acarreo con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería de la volqueta, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras.

Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

Todo daño producido por los vehículos de la obra en las vías por donde transiten deberá ser corregidos por el Contratista, a su costa.

El material de fresado retirado de los pavimentos existentes deberá ser entregado a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de Madrid, depositándose en el lugar que dicha entidad designe.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	22 de 28
Versión No.	4		

Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las normas pertinentes y vigentes que al respecto haya emitido la Secretaría de tránsito y transporte del municipio de Madrid.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparte con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al Contratista y hasta la entrega definitiva de las obras a la supervisión del contrato el Contratista está en la obligación de señalizar y regular el tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el espacio público en construcción, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Comentado [carm27]: Que se considerará como obras provisionales?
incluir esto dentro del glosario.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	23 de 28
Versión No.	4		

Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de los accidentes que se presenten por deficiencia en la señalización y el ordenamiento del tránsito en el sector de los trabajos como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el espacio público en construcción, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

En particular se ceñirá al PMT aprobado por la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Madrid Cundinamarca .

El Contratista deberá, así mismo, señalar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos constructivos

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del contrato, el contratista debe tramitar ante la secretaria de Tránsito y transporte el PMT ~~del Municipio de Madrid~~ ~~correspondiente para~~ el tramo vial para su debida aprobación y respectivo permiso para el inicio de los trabajos cuyo costo estará a cargo del contratista. Además, será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Administración Municipal, son responsabilidad del constructor.

Obligaciones Ambientales.

Las obligaciones ambientales para los proyectos financiados por el Municipio de Madrid, Cundinamarca, aplican a todas las fases de construcción, operación y mantenimiento. El contrato no solo abarca la ejecución de la obra, sino que también incluye el cumplimiento de la normativa ambiental, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Adaptación de la Gestión Ambiental (PAGA). Estas obligaciones se extienden a los subcontratistas involucrados.

Durante la ejecución, el contratista debe cumplir con las políticas y leyes ambientales de Colombia, asegurando la prevención, mitigación y compensación de impactos al medio ambiente y la salud. Además, se deben adoptar normas de seguridad industrial y salud ocupacional, promover la participación ciudadana e informar sobre la gestión ambiental del proyecto.

El contratista debe cumplir con el Marco de Gestión Ambiental (MGA), el Estudio de Impacto Ambiental y las licencias correspondientes. Si no hay un PMA, el contratista debe elaborar uno. También debe obtener los permisos necesarios para el uso de recursos naturales y seguir las exigencias de las autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como implementar un Plan de Información, Comunicación y Participación Social (PICPS).

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	24 de 28
Versión No.	4		

Las obligaciones ambientales del CONTRATISTA serán de carácter contractual y estarán vigiladas por la interventoría y supervisión del contrato de obra suscrito. Para la elaboración el cumplimiento ambiental de los sub-proyecto, obra o actividad se podrá considerar los siguientes documentos de referencia:

- Guía ambiental para rellenos sanitarios. MAVDT. 2002.
- Ras 2000. Reglamento de Agua potable y saneamiento básico
- Marco normativo ambiental colombiano.
- Licencia ambiental del proyecto (en caso de que este aplique a la actividad contratada).
- Plan de Manejo Ambiental del proyecto en caso de que esté disponible.
- Obligaciones de las autorizaciones y/o permisos ambientales que expida la autoridad ambiental referente al proyecto, obra o actividad que se vaya a realizar.
- Marco de gestión ambiental – MGA del proyecto.
- Plan de Información, comunicación y participación social – PICPS
- Plan de Gestión Integral de Obras – PGIRS – RCD (en caso de que este aplique a la actividad contratada).
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIO (en caso de que este aplique a la actividad contratada).
- Guía De Manejo Ambiental Para El Sector De La Construcción - secretaria Distrital de Ambiente, Bogotá, D. C., Colombia
- Las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial y Guías sobre Agua y Saneamiento, están disponibles en la página www.ifc.org/ehsguidelines y contiene las directrices de seguridad (conocidos como los "Lineamientos EHS")

Obligaciones Ambientales del CONTRATISTA

Durante la vigencia del contrato, la actuación del CONTRATISTA en materia de protección ambiental se sujetará en todo, a las disposiciones legales vigentes sobre la materia en la República Colombia, y al cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en especial a los principios de Precaución y Rigor Subsidiario.

1. El CONTRATISTA deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).
2. Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Programas de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	25 de 28
Versión No.	4		

ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.

3. El CONTRATISTA deberá observar todas las leyes de seguridad industrial y demás regulaciones del gobierno colombiano que resulten aplicables.

4. El CONTRATISTA deberá elaborar y adoptar al interior de la empresa, políticas ambientales comparables y compatibles con las nacionales y con las normas ambientales vigentes, las cuales deberá divulgar a todos los empleados de la empresa de manera que se garantice su cabal comprensión y aplicación.

5. El CONTRATISTA deberá realizar todas las acciones administrativas, operativas y de gestión a fin de realizar sus actividades acordes con los lineamientos y exigencias de las concesiones de agua, permisos y autorizaciones ambientales del proyecto se encuentren vigentes o la que se encuentren trámite y se hará responsable en toda su extensión de las obligaciones. No podrá emplear para operación, recursos naturales que excedan las condiciones bajo las cuales fueron otorgadas por la Autoridad Ambiental en términos de cantidad y tiempo, entre otros aspectos. Al inicio del contrato y previo a la ejecución de las obras, el CONTRATISTA debe presentar en un término no mayor a los ocho (89 días hábiles una vez suscrito en contrato el Plan de Manejo Ambiental – PMA para el proyecto o elaborar un Plan de Adaptación para la Gestión Ambiental – PAGA específico para su actividad, el cual será revisado y aprobado por la Interventoría. Igualmente deberán cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

a) Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión y cumplimiento normal, así como de la gestión en materia de salud ocupacional y seguridad industrial. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.

b) Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.

c) Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.

d) Diseñar y mantener actualizado un plan de calidad para ejecutar las obras y actividades que son objeto de su alcance contractual.

e) Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.

f) Mantener actualizada la programación de obra, mantenimiento, gestión operativa, manejo ambiental y demás acciones que se encuentren dentro de su objeto contractual, la cual debe ser reportada a la interventoría para efectos de seguimiento y control.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	26 de 28
Versión No.	4		

- g) Mantener buenas relaciones con los habitantes de las comunidades vecinas y con los usuarios del proyecto.
- h) No utilizar fuentes hídricas para suministro o lavado de vehículos si no cuenta con la respectiva autorización de parte de la autoridad ambiental.
- i) Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.
- j) Dar cumplimiento a las normas de salud e higiene del trabajo, de seguridad industrial, de prevención de desastres y de impacto ambiental (ruido, calidad del aire, control de olores, control de vectores, etc.), establecidas en la Ley, el PMA y/o PAGA, cuando estos apliquen. Trasladar esta obligación a todos los subcontratistas.
- k) Diseñar, implementar y mantener actualizado, un plan de contingencia para atender los posibles eventos naturales o antrópicos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio y enmarcado dentro de las actividades y obras que son de su competencia contractual.
- l) Contar con personal idóneo para realizar la ejecución, gestión, control, seguimiento y manejo ambiental, gestión social, salud ocupacional, seguridad industrial y plan de contingencia del proyecto.
- m) Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, el contratante, empresas contratadas por el contratante o el Municipio de Madrid - Cundinamarca.
- n) Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizado en cumplimiento del PMA y/o PAGA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la interventoría y/o contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
- o) Elaborar un cronograma o plan de trabajo para todas las actividades de gestión y manejo ambiental acorde con los compromisos establecidos en el PMA y/o PAGA, El cronograma debe estar acorde con el desarrollo normal de la construcción de la obra.
- p) Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste. Cualquier variación o cambio en las exigencias relacionadas con los estándares o especificaciones ambientales que proponga el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:
- ☐ Se debe presentar una justificación técnica, ambiental o normativa, dependiendo de la situación, que explique claramente la razón y ventajas de realizar el cambio.
- ☐ El CONTRATISTA deberán presentar los planos, memorias de cálculo al CONTRATANTE para su revisión y aprobación.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	27 de 28
Versión No.	4		

☐ El CONTRATANTE solicitará concepto de la interventoría o entidad que haga sus veces como requisito fundamental para aceptar el cambio propuesto por el CONTRATISTA.

☐ No se podrán modificar las condiciones previstas en los permisos y autorizaciones ambientales referentes al uso y aprovechamiento del proyecto, sin consultar y recibir aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales u autoridad ambiental que la haya otorgado.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INVÍAS, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con INVÍAS, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS, vigentes, el INSTITUTO y el interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU- y/o por la American Association of State Highway and Transportation Officials

– AASHTO-, sin que exista prelación alguna entre ellas, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.
ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

Comentado [carm28]: No se entiende... el INVÍAS?

Comentado [carm29]: Cual instituto?

Comentado [carm30]: Los precios unitarios son INVÍAS. IDU , y/o ICCU?

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	28 de 28
Versión No.	4		

[Nombre]

[Gestor Técnico o cargo correspondiente]

[Nombre]

[Coordinador o cargo correspondiente]

[Nombre]

[Subdirector o cargo correspondiente]

Conservación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial en el casco urbano del municipio de Madrid Cundinamarca, sin formula de ajuste y a monto agotable.

 ALCALDÍA DE MADRID

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 005 2024

OBJETO: "CONTRATO DE SEGUROS QUE AMPARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Y LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA"

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:-

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico y financiero. Los criterios de evaluación y puntajes serán los siguientes:

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL	60
	Costo de los seguros	30
	Puntaje adicional	10
	Vigencia adicional	4
	Deducibles Porcentajes	8
	Deducibles SMMLV	8
2	FACTOR CALIDAD	28,75
	Cláusulas adicionales y complementarias	15,75
	Amparos y Coberturas	10
	Tiempo Para Pago de Siniestro	2
	Documentos Para Presentar La Reclamación	1
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	INCENTIVO POR APOYO A TRABAJADORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	1
5	INCENTIVO ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
	PUNTAJE TOTAL	100

FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

EVALUACION ECONÓMICA: MÁXIMO 60 PUNTOS

PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para el (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO verificará que el precio de cada oferta no sea inferior al 85% ni superior al 100% del Presupuesto Oficial y de cada uno de los rubros indicados, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario. El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta de acuerdo con lo siguiente:

La propuesta económica tiene un puntaje de hasta sesenta (60) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1	CRITERIO POR EVALUAR	OFERENTE No. 1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
	<p>COSTO DE LOS SEGUROS: MÁXIMO 30 PUNTOS</p> <p>Se calificará con 30 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor valor en el COSTO DE CADA SEGURO. SEGÚN VALORES – RELACIONADOS EN LOS RAMOS OFERTADOS (SIENDO OBLIGATORIO OFERTAR TODOS LOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO), A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional, con base en la siguiente fórmula:</p> $\frac{M.V.O \times 30}{V.P.E.} = \text{PUNTAJE}$ <p>Donde:</p> <p>M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada</p> <p>Y donde el resultado ramo por ramo tendrá su porcentaje de relevancia según la tabla descrita a continuación:</p>	

RAMO	30 PUNTOS	PORCENTAJE DE RELEVANCIA POR RAMO
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	30 PUNTOS	16%
TODO RIESGO CONTRATISTA		15%
AUTOMOVILES		10%
MANEJO GLOBAL OFICIAL		5%
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS		5%
ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS Y/O RC CONTRACTUAL		5%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		5%
TRANSPORTES DE VALORES		2%
CASCO BARCO		5%
VIDA GRUPO ALCALDE Y PERSONERO		10%
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS		10%
SEGUROS OBLIGATORIOS DE TRANSITO		2%
RC SERVIDORES PUBLICOS		10%
BOLSA DE INCLUSIONES Y CUMPLIMIENTO		0%
TOTAL		100%

Se aclara que cada oferente deberá presentar su oferta inicial sobre **80 DÍAS** y esta será evaluada para obtener un puntaje hasta de 30 puntos.

Nota: para obtener puntaje, la aseguradora no podrá otorgar tasas inferiores a las suministradas en su nota técnica ante la Superintendencia financiera de Colombia, de ser otorgadas será bajo su propia responsabilidad y debe mantener las mismas tasas tanto para la oferta básica como para la oferta de mayor vigencia. en caso de comprobarse que estas tasas son inferiores, su propuesta podrá ser rechazada.

RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA		COSTO VIGENCIA REQUERIDA (80 DIAS)		
				PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS						
INCENDIO Y/O RAYO						
EDIFICACIONES SEGÚN RELACION	92.929.238.553	1,48	%o	30.144.717	5.727.496	35.872.213
LOTES, VIAS, CESIONES, PARQUES ZONAS VERDES, ANDENES, ETC.	40.000.000.000	1,48	%o	12.975.342	2.465.315	15.440.657



MEJORAS LOCATIVAS	15.948.190	1,48	%o	5.173	983	6.156
ALMACEN Y BODEGA	500.000.000	1,48	%o	162.192	30.816	193.008
CONTENIDOS (INCLUIDOS LIBROS Y TEXTOS ENTREGADOS EN DONACION) - LUMINARIAS EMPRESA PUBLICA DE MADRID	11.368.908.920	1,48	%o	3.687.887	700.699	4.388.586
MUEBLES Y ENSERES	2.240.478.649	1,48	%o	726.774	138.087	864.861
EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE Y GIMNASIA	61.466.930	1,48	%o	19.939	3.788	23.727
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	38.604.219	1,48	%o	12.523	2.379	14.902
HERRAMIENTAS	45.074.416	1,48	%o	14.621	2.778	17.399
LICENCIAS Y SOFTWARE	1.847.235.029	1,48	%o	599.213	113.850	713.063
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.171.618.615	1,48	%o	380.054	72.210	452.264
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	500.000.000	1,48	%o	162.192	30.816	193.008
DINERO DENTRO Y FUERA CAJA FUERTE	11.000.000	1,48	%o	3.568	678	4.246
BIENES PUNTO VIVE DIGITAL CORTIJO (MUEBLES \$18.391.297, SOFTWARE \$10.052.772, CONTENIDOS \$17.155.946 Y REDES \$23.359.804)	68.959.819	1,48	%o	22.369	4.250	26.619
VEHICULOS Y MAQUINARIA EN REPOSO	1.541.882.719	1,48	%o	500.161	95.031	595.192
COBERTURA PARA TERRENOS	5.000.000.000	1,48	%o	1.621.918	308.164	1.930.082
ADECUACIÓN NORMA SISMORESISTENCIA	5.000.000.000	1,48	%o	1.621.918	308.164	1.930.082
GASTOS ADICIONALES	5.000.000.000	1,48	%o	1.621.918	308.164	1.930.082
RENTA	720.000.000	1,48	%o	233.556	44.376	277.932
TOTAL, INCENDIO	162.340.416.059			54.516.035	10.358.047	64.874.082
SUSTRACCION						
MEJORAS LOCATIVAS	13.501.167	0,18	%	5.326	1.012	6.338
ALMACEN Y BODEGA	500.000.000	0,18	%	197.260	37.479	234.739
CONTENIDOS (INCLUIDOS LIBROS Y TEXTOS ENTREGADOS EN DONACION) - LUMINARIAS EMPRESA PUBLICA DE MADRID	11.368.908.920	0,18	%	4.485.268	852.201	5.337.469
MUEBLES Y ENSERES	2.240.478.649	0,18	%	883.915	167.944	1.051.859
EQUIPO DE RECREACION Y DEPORTE Y GIMNASIA	61.466.930	0,18	%	24.250	4.608	28.858
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	38.604.219	0,18	%	15.230	2.894	18.124
HERRAMIENTAS	45.074.416	0,18	%	17.783	3.379	21.162
LICENCIAS Y SOFTWARE	1.847.235.029	0,18	%	728.772	138.467	867.239

**EL OFERENTE APORTA
FORMATO OFERTA
ECONÓMICA VIGENCIA DE
80 DÍAS DEBIDAMENTE
FIRMADO POR EL
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA.**

**POR SER ÚNICO
PROPONENTE SE OTORGA**

30 PUNTOS



MAQUINARIA Y EQUIPO	1.171.618.615	0,18	%	462.228	87.823	550.051
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	500.000.000	0,18	%	197.260	37.479	234.739
DINERO DENTRO Y FUERA CAJA FUERTE	11.000.000	0,78	%	18.805	3.573	22.378
BIENES PUNTO VIVE DIGITAL CORTIJO (MUEBLES \$18.391.297, SOFTWARE \$10.052.772, CONTENIDOS \$17.155.946 Y REDES \$23.359.804)	68.959.819	0,18	%	27.206	5.169	32.375
VEHICULOS Y MAQUINARIA EN REPOSO	1.541.882.719	0,18	%	608.304	115.578	723.882
TOTAL, SUSTRACCIÓN	19.408.730.483			7.671.607	1.457.605	9.129.212
SUSTRACCION TODO RIESGO						
INSTRUMENTOS MUSICALES	783.937.830	1,30	%	2.233.686	424.400	2.658.086
BICITRICICLOS	81.250.000	1,30	%	231.507	43.986	275.493
OTROS EQUIPOS INCLUYE CUADROS POR \$ 1.444.900	54.829.135	1,30	%	156.225	29.683	185.908
TOTAL, SUSTRACCION TODO RIESGO	920.016.965			2.621.418	498.069	3.119.487
TOTAL, SUSTRACCIÓN Y SUSTRACCION TODO RIESGO	20.328.747.448			10.293.025	1.955.674	12.248.699
CORRIENTE DÉBIL						
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO INCLUIDO PUNTO VIVE DIGITAL CORTIJO INCLUYE SEMAFOROS INTELIGENTES (\$ 102.722.489) Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.852.578.417	5,00	%o	2.030.223	385.742	2.415.965
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	3.221.412.273	5,00	%o	3.530.315	670.760	4.201.075
CIRCUITO CERRADO DE TV	1.473.507.376	5,00	%o	1.614.803	306.813	1.921.616
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	193.279.073	5,00	%o	211.813	40.244	252.057
EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO	119.752.565	5,00	%o	131.236	24.935	156.171
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES INCLUIDOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PORTATIL Y BIENES Y EQUIPOS PUNTO VIVE DIGITAL SOSIEGO Y CORTIJO	3.931.483.694	5,00	%o	4.308.475	818.610	5.127.085
TOTAL, CORRIENTE DEBIL	10.792.013.398			11.826.865	2.247.104	14.073.969
ROTURA DE MAQUINARIA						
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.171.618.615	3,20	%o	821.738	156.130	977.868
TOTAL, ROTURA DE MAQUINARIA	1.171.618.615					
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	174.052.446.422			77.457.663	14.716.955	92.174.618
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO						



SEGÚN RELACION	4.381.027.019	5,00	%o	4.802.000	912.380	5.714.380
AUTOMOVILES						
BASICA	4.951.118.542	3,37	%	36.588.000	6.951.720	43.539.720
MANEJO GLOBAL						
BASICA Y ANEXOS	200.000.000	6,35	%	2.784.000	528.960	3.312.960
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS						
BASICA Y ANEXOS	300.000.000	1,50	%	987.000	187.530	1.174.530
ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS A						
SEGÚN RELACION	100 SMMLV		Vrs	4.295.652		4.295.652
ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS A						
SEGÚN RELACION	300 SMMLV		Vrs	650.000		650.000
R CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
BASICA Y ANEXOS	1.000.000.000	0,60	%	1.316.000	250.040	1.566.040
TRANSPORTE DE VALORES						
PRESUPUESTO ANUAL DE	115.068.493	0,20	%	50.500	9.595	60.095
MOVILIZACIONES \$ 525.000.000						
LIMITE POR DESPACHO \$25.000.000						
CASCO BARCO						
BASICA Y ANEXOS	21.442.238	5,17	%	243.000	46.170	289.170
VIDA GRUPO (alcalde, Personero)						
BASICA Y ANEXOS- ALCALDE	291.971.220	7,49	%o	479.000	-	479.000
BASICA Y ANEXOS - PERSONERO	291.971.220	7,49	%o	479.000	-	479.000
				958.000	-	958.000
VIDA GRUPO - funcionarios						
BASICA Y ANEXOS - 257 FUNCIONARIOS A LA FECHA, VALOR ASEGURADO \$ 60.000.000 C/U	15.420.000.000	7,00	%o	23.659.000	-	23.659.000
SOAT (PRIMA ANUAL)						
SEGURO OBLIGATORIO - SEGÚN RELACION 2024 - 2025	Vrs		Vrs	21.673.200	-	21.673.200
R CIVIL SERVIDORES PUBLICOS						
BASICA Y ANEXOS	1.500.000.000	4,30	%	14.137.000	2.686.030	16.823.030
BOLSA PARA INCLUSIONES DE BIENES Y EN GENERAL TODO LO QUE LA ENTIDAD PUEDA ADQUIRIR, OBJETO DE SEGURO Y EXPEDICIÓN, MODIFICACIONES DE	5.000.000			4.201.681	798.319	5.000.000



CONTRATO Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O RESOLUCIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO						
TOTAL, OFERTA				193.802.696	27.087.699	220.890.395

<p>PUNTAJE ADICIONAL MÁXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Se asignará un puntaje adicional de diez (10) puntos al proponente que ofrezca una mayor vigencia a la solicitada de 80 DÍAS, sin exceder el presupuesto oficial, con las mismas condiciones técnicas y de deducible ofertadas y presentadas.</p> <p>Si el oferente va a ofertar una mayor vigencia, deberá presentar una oferta adicional, la cual será calificada para asignar el puntaje adicional de 10 puntos.</p> <p>Es decir, se deben presentar dos ofertas, en caso de ofrecer mayor vigencia.</p> <p>Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional realizando una regla de tres según los días ofertados como mayor vigencia.</p> <p><u>Ambas ofertas que se presenten deben cumplir con la condición: "La oferta, no puede ser inferior al 85% ni superior al 100% del Presupuesto Oficial, ni de cada uno de los rubros indicados"</u></p> <p>SI EL OFERENTE OFRECE MAYOR VIGENCIA, DEBE INCLUIR LOS SOAT QUE TENGAN VENCIMIENTO DENTRO DE LA MISMA. EL COSTO DE ESTOS, DEBE ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PRESUPUESTO INDICADO EN EL PROCESO. SI NO SE EVIDENCIAN EN LA OFERTA, ESTA NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y NO RECIBIRA PUNTAJE.</p> <p>La oferta que no cumpla con lo anterior no será objeto de evaluación y por ende no recibirá puntaje.</p>	<p>PUNTAJE ADICIONAL</p> <p>EL OFERENTE NO OTORGA PUNTAJE ADICIONAL</p> <p>0,0 PUNTOS</p>
<p>MAYOR VIGENCIA OFERTADA. CUATRO (4) PUNTOS.</p> <p>El oferente que oferte una mayor vigencia sin ningún costo para la entidad, adicional al Puntaje adicional se le otorgará el siguiente puntaje:</p>	



ITEM	PUNTAJE
MAYOR O IGUAL DE 61 DÍAS DE VIGENCIA ADICIONAL	4 PUNTOS
DE 31 DÍAS A 60 DÍAS DE VIGENCIA ADICIONAL	3 PUNTOS
DE 16 DÍAS A 30 DÍAS DE VIGENCIA ADICIONAL	2 PUNTOS
DE 1 DÍAS A 15 DÍAS DE VIGENCIA ADICIONAL	1 PUNTOS

El proponente que no oferte una vigencia adicional, no se le otorgará puntaje. Para obtener el puntaje el proponente deberá manifestar el plazo de la vigencia adicional a ofertar y adecuarlo al anexo correspondiente.

**MAYOR VIGENCIA
OFERTADA**
**EL OFERENTE NO OTORGA
MAYOR VIGENCIA**

0,0 PUNTOS

DEDUCIBLES (16 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de dieciséis (16) puntos de acuerdo con la siguiente tabla, la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:

1. RANGO EN PORCENTAJES	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMO 8 PUNTOS
0%	8 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	6 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	5 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	4 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	3 puntos
Superior a 7%	1 punto
2. RANGO EN SALARIOS MINIMOS	PUNTOS OTORGADOS MÁXIMO 8 PUNTOS
0 SMMLV	8 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	6 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	5 puntos
Superior a 2 y hasta 4 SMMLV	4 puntos
Superior a 4 y hasta 6 SMMLV	3 puntos
Superior a 6 SMMLV	1 punto
TOTAL (1 + 2)	16 PUNTOS

DEDUCIBLES PARA EL RAMO DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS

DEDUCIBLE	PUNTOS
Cop \$0.	16
Entre Cop \$1 y Cop \$ 20.000.000	10
Entre Cop \$20.000.001 y Cop \$40.000.000	7
Entre Cop \$40.000.001 y Cop \$60.000.000	5
Superior a Cop \$60.000.001	0

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá 16 puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurado y/o asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un 30%

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos

No se aceptará deducible alguno en el ramo Automóviles, Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT, RC Servidores Públicos, Vida Grupo, Accidentes Personales Pasajeros (R.C. Contractual) y de manejo Global Oficial para cajas menores, por lo tanto, el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para este ramo SERA RECHAZADO.

Es decir, estos ramos no son objeto de evaluación en lo concerniente a deducibles.

NOTA: La oferta debe contemplar NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES para pérdidas inferiores a \$ 5.000.000 (excepto para el ramo de Infidelidad de Riesgos Financieros)

DEDUCIBLES	
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	
INCENDIO	
Terremoto	2% del valor asegurado, mínimo 0 SMMLV.
HMACCP Y AMIT	Sin deducible
Demás eventos amparados:	Sin deducible

DEDUCIBLES

POR SER UNICO
PROPONENTE SE OTORGA

16 PUNTOS



CORRIENTE DÉBIL	
Terremoto	2% del valor asegurado, mínimo 0 SMMLV.
HMACCP Y AMIT	Sin deducible
Hurto y Hurto Calificado	Sin deducible
Demás amparos	Sin deducible
Celulares, Beepers y Radioteléfonos	Sin deducible
SUSTRACCIÓN	
Toda y cada perdida	Sin deducible
SUSTRACCION TODO RIESGO	
Terremoto	2% del valor asegurado, mínimo 0 SMMLV.
Demás eventos	Sin deducibles
ROTURA DE MAQUINARIA	
Toda y cada perdida	Sin deducible
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	
Toda y cada perdida	Sin deducibles
SEGURO DE MANEJO	
Cajas Menores	Sin deducible
Demás perdidas	Sin deducible
Empleados no identificados	Sin deducible
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
Gastos Médicos	Sin deducible
Demás perdidas	Sin deducible
SEGURO DE AUTOMÓVILES	
Toda y Cada Pérdida	Sin Deducible
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
Todos los amparos	Sin Deducible
TRANSPORTE DE VALORES	
Todos los amparos	Sin Deducible
ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS VEHICULOS	
Todos los amparos	Sin Deducible
ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS CASCO	
Todos los amparos	Sin Deducible
SOAT	
Todos los amparos	Sin Deducible
VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO Y FUNCIONARIOS)	



Todos los amparos	Sin Deducible	
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS		
Costo neto financiero	10 días	
Toda y cada pérdida	\$ 10.000.000	
CASCO BARCO		
Toda y cada pérdida	15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV	
NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES PARA PERDIDAS INFERIORES A \$5.000.000 (NO APLICA PARA INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS)		
TOTAL, PUNTOS		46 PUNTOS

FACTOR CALIDAD (28,75 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de veintiocho puntos setenta y cinco (28.75) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Los amparos y/o coberturas y clausulas relacionadas en las condiciones técnicas son obligatorias por parte del oferente, por lo tanto, no tendrán puntaje.

2	CRITERIO POR EVALUAR	OFERENTE No. 1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
---	-----------------------------	---



COBERTURAS Y/O AMPAROS ADICIONALES

Para los amparos Adicionales se Otorgará un total de diez (10) puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca amparos y coberturas adicionales. Según la tabla descrita a continuación.

AMPAROS Y/O CLAUSULAS ADICIONALES 10 PUNTOS

No.	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	5% ADICIONAL DEL VALOR ASEGURADO EN LAS EDIFICACIONES A LA COBERTURA DE TERRENOS REQUERIDA COMO OBLIGATORIA. SIN COBRO DE PRIMA	2	NO	0
2	COBERTURAS BASICAS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	2	NO	0
3	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS, EXCEPTO PARA AMIT - HMAACP	2	NO	0
4	INCREMENTO DEL COSTO DE OPERACIÓN HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DEL RAMO DE CORRIENTE DEBIL	2	NO	0
5	NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES para pérdidas inferiores a \$ 15.000.000	2	NO	0
		10 PUNTOS		0

No.	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	Responsabilidad Civil sobre operarios y pasajeros, Sublímite básico obligatorio de \$50,000.000 por evento \$100,000.000 vigencia	2	NO	0
2	Responsabilidad civil extracontractual, sublímite 50% del valor asegurado de cada máquina evento/vigencia.	2	NO	0

**AMPAROS Y/O
COBERTURAS
ADICIONALES**

**EL PROPONENTE NO
OTORGO AMPAROS Y/O
COBERTURAS
ADICIONALES**

0,0 PUNTOS



3	COBERTURAS BASICAS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	2	NO	0
4	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA Y/O JURIDICA EN EL SITIO DEL ACCIDENTE	2	NO	0
5	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	2	NO	0
		10 PUNTOS		0

No.	AUTOMOVILES	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	AUMENTO DE \$ 200.000.000 PARA EL LIMITE ASEGURADO OBLIGATORIO DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA TODOS LOS VEHICULOS	2,5	NO	0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	2,5	NO	0
3	ASISTENCIA SIN LIMITE EN VALOR, EVENTOS NI TRASLADOS	2,5	NO	0
4	ASISTENCIA PARA MOTOCICLETAS	2,5	NO	0
		10 PUNTOS		0

No.	MANEJO GLOBAL OFICIAL	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL 10% AL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	3,34	NO	0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,33	NO	0
3	DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO	3,33	NO	0
		10 PUNTOS		0



No.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL 10% AL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	5	NO	0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5	NO	0
		10 PUNTOS		0

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL 10% AL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	3,34	NO	0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,33	NO	0
3	RETROACTIVIDAD ILIMITADA	3,33	NO	0
		10 PUNTOS		0

No.	VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL 10% DEL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA PARA LOS AMPAROS PRINCIPALES	2	NO	0
2	AUMENTO DE \$ 2.000.000 AL VALOR ASEGURADO DEL AUXILIO FUNERARIO SIN COBRO DE PRIMA	2	NO	0
3	AUMENTO DE \$ 2.000.000 AL VALOR ASEGURADO DE GASTOS MEDICOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	2	NO	0
4	NO CONTEMPLACION DE EXCLUSIONES PARA TODOS LOS AMPAROS REQUERIDOS	2	NO	0
5	RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO HASTA \$ 5.000.000 EN CASO DE NO REQUERIRSE, DE	2	NO	0



	REQUERIRSE COMO OBLIGATORIO AUMENTO DE \$ 2.000.000 SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL			
		10 PUNTOS		0

No.	VIDA GRUPO (ALCALDE Y PERSONERO)	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	AUMENTO DEL 10% DEL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA, PARA LOS AMPAROS PRINCIPALES	2	NO	0
2	AUMENTO DE \$ 2.000.000 AL VALOR ASEGURADO DEL AUXILIO FUNERARIO SIN COBRO DE PRIMA	2	NO	0
3	AUMENTO DE \$ 2.000.000 AL VALOR ASEGURADO DE GASTOS MEDICOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	2	NO	0
4	NO CONTEMPLACION DE EXCLUSIONES PARA TODOS LOS AMPAROS REQUERIDOS	2	NO	0
5	RENTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO HASTA \$ 5.000.000 EN CASO DE NO REQUERIRSE, DE REQUERIRSE COMO OBLIGATORIO AUMENTO DE \$ 2.000.000 SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	2	NO	0
		10 PUNTOS		0

No.	TRANSPORTES DE VALORES	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5	NO	0
2	COBERTURAS BASICAS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	5	NO	0
		10 PUNTOS		0

No.	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
-----	------------------------------------	---------	----------------	---------



1	AUMENTO DEL 10% DEL VALOR ASEGURADO SIN COBRO DE PRIMA	5	NO	0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5	NO	0
		10 PUNTOS		0

No.	CASCO BARCO	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODOS LOS AMPAROS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5	NO	0
2	COBERTURAS BASICAS ADICIONALES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES Y EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO	5	NO	0
		10 PUNTOS		0

Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por CADA RAMO los amparos y/o coberturas que otorga los cuales recibirán puntaje. Y al final se sacará el promedio del total de los ramos evaluados.

Si no diligencia significa que no otorga y no recibirá puntaje

Teniendo en cuenta que el ramo de SOAT y Accidentes Personales a Pasajeros (RC Contractual) son ramos de ley estos no serán objeto de evaluación

CLÁUSULAS ADICIONALES:

Para las Cláusulas Adicionales se Otorgará un total de quince como setenta y cinco (15,75) puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca clausulas adicionales. Según la tabla descrita a continuación.

CLAUSULAS ADICIONALES 15,75 PUNTOS

No.	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
-----	-----------------------------	---------	----------------	---------



1	INDICE VARIABLE DEL 5% AL VALOR ASEGURADO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LOS QUE APLIQUE SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	3,15	NO	0
2	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,15	NO	0
3	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,15	NO	0
4	NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO, NI TABLA DE DEMERITO	3,15	NO	0
5	NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES para pérdidas inferiores a \$ 15.000.000	3,15	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

No.	TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	4,05	NO	0
3	NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO, NI TABLA DE DEMERITO	3,9	NO	0
4	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,9	NO	0
5	NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES para pérdidas inferiores a \$ 15.000.000	3,9	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

No.	AUTOMOVILES	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
3	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5,25	NO	0
4	NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO	5,25	NO	0
5	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	5,25	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

CLAUSULAS
ADICIONALES

EL PROPONENTE NO
OTORGO CLAUSULAS
ADICIONALES

0,0 PUNTOS



No.	MANEJO GLOBAL OFICIAL	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5,25	NO	0
2	RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO SIN LIMITE	5,25	NO	0
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	5,25	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5,25	NO	0
2	RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO SIN LIMITE	5,25	NO	0
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	5,25	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

No.	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	4,05	NO	0
2	INCLUSION DE NUEVOS CARGOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	3,9	NO	0
3	ENFERMEDAD TRANSMISIBLE Y CYBER	3,9	NO	0
4	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,9	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

No.	VIDA GRUPO (FUNCIONARIOS)	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	NO APLICACIÓN DE PREEXISTENCIAS	3,15	NO	0



2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,15	NO	0
3	NO DILIGENCIAMIENTO DECLARACION DE ASEGURABILIDAD	3,15	NO	0
4	RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO EN GASTOS MEDICOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	3,15	NO	0
5	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,15	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

No.	VIDA GRUPO (ALCALDE Y PERSONERO)	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	NO APLICACIÓN DE PREEXISTENCIAS	3,15	NO	0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,15	NO	0
3	NO DILIGENCIAMIENTO DECLARACION DE ASEGURABILIDAD	3,15	NO	0
4	RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO EN GASTOS MEDICOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	3,15	NO	0
5	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,15	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

No.	TRANSPORTES DE VALORES	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	5,25	NO	0
2	EXCESOS SIN REPORTE NI COBRO DE PRIMA ADICIONAL	5,25	NO	0
3	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	5,25	NO	0
		15.75 PUNTOS		0



No.	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	ENFERMEDAD TRANSMISIBLE Y CYBER	3,15	NO	0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,15	NO	0
3	RETROACTIVIDAD ILIMITADA	3,15	NO	0
4	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,15	NO	0
5	NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES para pérdidas inferiores a \$ 15.000.000	3,15	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

No.	CASCO BARCO	PUNTAJE	OTORGA (SI/NO)	PUNTAJE
1	INDICE VARIABLE DEL 5% AL VALOR ASEGURADO D SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	3,15	NO	0
2	INCREMENTO EN LOS DIAS DE AVISO PARA TODAS LAS CLAUSULAS DE 15 DIAS ADICIONALES A LOS OBLIGATORIOS	3,15	NO	0
3	NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO, NI TABLA DE DEMERITO	3,15	NO	0
4	NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES para pérdidas inferiores a \$ 15.000.000	3,15	NO	0
5	NO APLICACIÓN DE GARANTIAS	3,15	NO	0
		15.75 PUNTOS		0

Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por CADA RAMO las cláusulas que otorga los cuales recibirán puntaje. Y al final se sacará el promedio del total de los ramos evaluados.

Si no diligencia significa que no otorga y no recibirá puntaje

Teniendo en cuenta que el ramo de SOAT y Accidentes Personales a Pasajeros (RC Contractual) son ramos de ley estos no serán objeto de evaluación



TIEMPO PARA PAGO DE SINIESTROS: MÁXIMO DOS (2) PUNTOS

Se otorgarán (2) dos puntos al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que EL MUNICIPIO DE MADRID acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DÍAS)	PUNTOS
Más de 10 días	1
Menos o igual a 10 días	2

Para acreditar este requisito, el oferente debe suscribir una certificación firmada por el representante legal del oferente o quien haga sus veces y esté habilitado para presentar oferta, mediante el cual indique los tiempos que se va a tomar en el estudio indemnizatorio y en la resolución y definición de este para el pago de siniestros

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS: El Proponente ofrece indemnizar en nueve (9) días una vez recibida la liquidación debidamente suscrita

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN: MÁXIMO 1 PUNTO

Se Otorgará un total de un (1) Punto al oferente que ofrezca el menor número de documentos – requisitos para el pago de la reclamación. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de 0,5 en 0,5.

Para el caso de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales el cual abarca los ramos de (Incendio, Sustracción, Corriente débil y rotura de maquinaria), y teniendo en cuenta que son coberturas totalmente diferentes, se debe indicar el número de documentos para cada uno de estos y estos serán contabilizados en el cálculo para establecer el puntaje asignado.

LOS DOCUMENTOS INDICADOS POR EL OFERENTE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE PEDIRÁN PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA Y PARA REALIZAR EL PAGO.

Teniendo en cuenta que el ramo de SOAT es un ramo de ley y teniendo en cuenta que todas las aseguradoras deben cumplir lo ordenado en el decreto 056 de 2015, este no será objeto de evaluación.

TIEMPO PARA PAGO DE SINIESTROS

POR SER UNICO OFERENTE SE OTORGA

2 PUNTOS

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACION

POR SER UNICO OFERENTE SE OTORGA

1 PUNTOS

<p>Para acreditar este requisito, el oferente debe suscribir una certificación firmada por el representante legal del oferente o quien haga sus veces y esté habilitado para presentar oferta, mediante el cual indique los requisitos que va a exigir para que el asegurado acredite la ocurrencia y cuantía y puede ejercer su derecho para el pago de siniestros.</p>	
<p>LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS: Daños Materiales Combinados (Exige 3 documentos para el ramo de Incendio, exige 3 documentos para el ramo de Sustracción, exige 4 documentos para el ramo de Corriente Débil, exige 3 documentos para Rotura de Maquinaria), para el ramo de Automóviles exige 6 documentos (4 para perdidas total o parcial daños y/o Hurto (incluye terremoto, AMIT – HMA CCP) y 2 para responsabilidad civil extracontractual), exige 3 documentos para el ramo de Manejo Global, exige 32 documentos para RC Servidores Públicos, exige 3 documentos para el ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual, exige 3 documentos para el ramo de Transportes de Valores, exige 5 para Todo Riesgo Maquinaria y Equipo, exige 5 documentos para Vida Grupo tanto para funcionarios como para Alcalde y Personero, exige 3 documentos para el ramo de Infidelidad de Riesgos Financieros, exige para Accidentes Personales Pasajeros y/o RC Contractual 8 documentos, exige 3 documentos para el ramo de Cumplimiento exige 3 documentos .</p>	
<p>TOTAL, PUNTOS</p>	<p>3 PUNTOS</p>

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL -PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

3	CRITERIO POR EVALUAR	OFERENTE No. 1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
	<p><i>(Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021)</i> La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.</p> <p>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación; 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. 	<p>SE ADJUNTA FORMATO NO. 7 INDUSTRIA NACIONAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. (MANIFIESTANDO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, INCORPORARÉ A LA</p>

<p>En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.</p> <p>Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:</p> <table border="1" data-bbox="573 591 1398 764"> <thead> <tr> <th>ORIGEN</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios nacionales</td><td>10</td></tr> <tr> <td>Servicios extranjeros</td><td>4</td></tr> <tr> <td>Mixtos con igual o más del 50% nacional</td><td>6</td></tr> <tr> <td>Mixtos con menos del 50% nacional</td><td>3</td></tr> </tbody> </table>	ORIGEN	PUNTAJE	Servicios nacionales	10	Servicios extranjeros	4	Mixtos con igual o más del 50% nacional	6	Mixtos con menos del 50% nacional	3	<p>EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS DEL 100 % DEL PERSONAL CALIFICADO DE ORIGEN COLOMBIANO)</p> <p>10 PUNTOS</p>
ORIGEN	PUNTAJE										
Servicios nacionales	10										
Servicios extranjeros	4										
Mixtos con igual o más del 50% nacional	6										
Mixtos con menos del 50% nacional	3										
TOTAL, PUNTOS	10 PUNTOS										

INCENTIVO POR APOYO A TRABAJADORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

4	CRITERIO POR EVALUAR	OFERENTE No. 1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignará (1) un punto, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:</p> <p>A. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>B. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p>	<p>EL OFERENTE APORTA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD, SIN EMBARGO, NO CUMPLE</p>



<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table>		Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	CON EL MÍNIMO DE TRABAJADORES EXIGIDOS SEGÚN EL TOTAL DE LA PLANTA DE PERSONAL. 0,0 PUNTOS
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido													
Entre 1 y 30	1													
Entre 31 y 100	2													
Entre 101 y 150	3													
Entre 151 y 200	4													
Más de 200	5													
Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.														
TOTAL, PUNTOS		0,0 PUNTOS												

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

5	CRITERIO POR EVALUAR	OFERENTE No. 1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
<p>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p>A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>		EL PROPONENTE NO APORTA CERTIFICACIÓN. 0,0 PUNTOS



- B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante



<p>legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	
TOTAL, PUNTOS	0,0 PUNTOS

CONSOLIDADO PONDERACIÓN

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
1	PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL	60	46 PUNTOS
	Costo de los seguros	30	30
	Puntaje adicional	10	0,00
	Vigencia adicional	4	0,00
	Deducibles Porcentajes	8	16
	Deducibles SMMLV	8	
2	FACTOR CALIDAD	28,75	3 PUNTOS
	Cláusulas adicionales y complementarias	15,75	0,0
	Amparos y Coberturas	10	0,0
	Tiempo Para Pago de Siniestro	2	2
	Documentos Para Presentar La Reclamación	1	1
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10 PUNTOS



ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
4	INCENTIVO POR APOYO A TRABAJADORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	1	0,0 PUNTOS
5	INCENTIVO ADICIONAL PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,0 PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL	100	59 PUNTOS

RECOMENDACIONES:

El comité evaluador recomienda se adjudique el presente proceso a **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, teniendo en cuenta que las condiciones son bastante favorables para el Municipio, tanto en condiciones técnicas, deducibles y costos.

Vigencia del programa de seguros:

Ochenta (80) días, a partir de las 00:00 horas del 13 de octubre de 2024 y hasta las 00:00 horas del 01 de enero de 2025.

Prima cobrada:

Doscientos Veinte Millones Ochocientos Noventa Mil Trecientos Noventa y Cinco pesos M.L. (\$ 220.890.395)

CARLOS A. RUEDA M.
EVALUADOR TÉCNICO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005 de 2024

OBJETO: "CONTRATO DE SEGUROS QUE AMPARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID LAS SIGUIENTES PÓLIZAS: PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA Y PARQUE AUTOMOTOR, E INTERESES PATRIMONIALES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Y LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA DE VIDA GRUPO DEL SEÑOR ALCALDE Y PERSONERO Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y RESOLUCIONES CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA"

PROPONENTE No. 1: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS			
NIT.: 860.002.400-2			
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS)			
REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.</p> <p>La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.</p> <p>Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".</p> <p>De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.</p> <p>GENERALIDADES</p> <p>A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.</p> <p>B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.</p>	X		<p>CUMPLE RUP del 29 de agosto de 2024.</p>

PROPONENTE No. 1: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS			
NIT.: 860.002.400-2			
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS)			
REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.			
CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso. Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en la convocatoria pública.	X		CUMPLE. El oferente cumple con lo requerido en el pliego de condiciones. Adjunta Formato No. 9 Especificaciones Técnicas debidamente firmado por el Representante Legal y adjunta Anexo técnico con las Especificaciones Técnicas y/o Alcance del Objeto a Contratar.
COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos de la Alcaldía. Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de esta Aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar el Municipio de Madrid, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015. <u>Se aclara que las pólizas de cumplimiento serán suscritas de acuerdo a las políticas internas de la compañía y se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de Diciembre de 2023, o a la vigencia fiscal que corresponda (2024) acta de posesión de Alcalde y los demás necesarios según sea el caso, conforme a las políticas de suscripción de cada aseguradora.</u> Por esta razón hoy no se puede facilitar información de convenios ni montos ni objetos,	X		CUMPLE. La proponente adjunta Compromiso debidamente firmado por le Representante Legal

PROPONENTE No. 1: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT.: 860.002.400-2

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS)

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES															
	SI	NO																
por cuanto es el trabajo que se está realizando desde las diferentes secretarias a fin de lograr recursos para el desarrollo de los proyectos en el municipio.																		
<p>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</p> <p>El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la expedición de pólizas de seguros en mínimo tres (3) de los ramos que se van a contratar, cuyos valores de primas emitidas sumadas sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, del año en que fueron terminados. <u>169,91 SMMLV</u></p> <p>Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a por lo menos uno de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC y valor:</p> <p>El proponente deberá contener en el RUP los siguientes códigos:</p> <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>841315</td><td>84000000</td><td>84130000</td><td>84131500</td><td>Servicios de seguros para estructura y propiedades</td></tr><tr><td>841316</td><td>84000000</td><td>84130000</td><td>84131600</td><td>Seguros de Vida, Salud y Accidentes</td></tr></table> <p>Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP, los contratos con los que pretenda que se le evalúe la experiencia.</p> <p>La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.</p> <p>El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	841315	84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructura y propiedades	841316	84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes	X		<p>CUMPLE</p> <p>El proponente aporta en carpeta denominada EXPERIENCIA los siguientes documentos</p> <ul style="list-style-type: none">• Formato No 6 Firmado por el representante Legal• Certificaciones <p>De los siguientes asegurados:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ ELECTRIFICADORA DE CAQUETA S.A. Valor del contrato en SMMLV (AÑO 2020): 1,115.16✓ MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN Valor del contrato en SMMLV (AÑO 2020): 2,376.17✓ CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO Valor del contrato en SMMLV (AÑO 2021): 8,055.58 <p>Cada una de las certificaciones se encuentran registradas en el RUP 161, 187 Y 192 respectivamente y cumplen con los códigos de clasificación UNSPSC</p> <p>84131500 y 84131600</p>
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE														
841315	84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructura y propiedades														
841316	84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes														

PROPONENTE No. 1: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT.: 860.002.400-2

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS)

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p>El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.</p> <p>En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.</p> <p>Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida</p> <p>Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. Para complementar la información solicitada el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y/o liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato (si existe contrato) - Detalle del objeto - Fecha de inicio, fecha de terminación. - Firma del funcionario o persona que la expiden, - Nombre del contratista. - Relación de ramos asegurados <p>La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. - No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. - En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. 			<p>Se verifica por parte del comité evaluador los datos contenidos en cada una de las certificaciones y CUMPLE con la información solicitada.</p>

PROPONENTE No. 1: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT.: 860.002.400-2

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS)

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<ul style="list-style-type: none"> - Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. - En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. - En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. - La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. - El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. <p>Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.</p>			
<p>EXPERIENCIA EN EL TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS.</p> <p>El proponente deberá presentar (3) certificaciones con clientes diferentes ya sean públicos y/o privados, donde conste en cada certificación, el pago de siniestros ocurridos en por lo menos (3) tres de los ramos que se pretenden contratar en la convocatoria pública, las cuales deben ser expedidas por el tomador y/o beneficiario de la indemnización respectiva. Los siniestros y pago respectivos deben haber sido efectuados en los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.</p> <p>Condiciones para la validez de la experiencia: El oferente deberá presentar la certificación emitida por el tomador y/o beneficiario, en la cual se indiquen los siniestros y pagos realizados, debe contener fecha de los siniestros y/o pagos efectuados y fecha de emisión de la certificación, así como la firma de la persona competente.</p>	X		<p>CUMPLE</p> <p>El proponente aporta en carpeta denominada SINIESTROS los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato debidamente firmado por el representante legal • Certificaciones de siniestros <p>De los siguientes asegurados</p>

PROPONENTE No. 1: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
NIT.: 860.002.400-2		
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS)		
REQUISITO	CUMPLE	
	SI	NO
		✓ HACIENDA LA CABAÑA (Daños Materiales Combinados) - ✓ DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (Manejo Global y Automóviles). ✓ CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO (Responsabilidad Civil Extracontractual) Se verifica por parte del comité evaluador los datos contenidos en cada una de las certificaciones y CUMPLE con la información solicitada.
De acuerdo con la verificación CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes contemplados en el Pliego de Condiciones Definitivo		

Dado en Madrid, Cundinamarca a los diez y nueve (19) días del mes de septiembre de 2024



CARLOS A. RUEDA M
Evaluador Técnico